

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Cartagena de Indias D. T y C. 13 de agosto de 2026

**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO EN DESARROLLO
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- 379 -GINREDCA-2026**

Profesional de Defensa código 3-1 grado 08 AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe (E), mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.109.996 expedida en la ciudad de Cartagena, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, debidamente nombrado mediante Resolución No. 0732-2026 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 21 de julio de 2026, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado la publicación del presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR)".

2. GENERALIDADES:

2.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 *"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*; Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**", dado el presupuesto oficial asignado.

Esta norma señala en el inciso segundo del literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que la menor cuantía es una causal de selección abreviada:

"(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE COMPRAVENTA

El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de compraventa en el artículo 905 en el siguiente sentido: "*La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio*".

2.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al Castellano.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el párrafo anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: Será de obligatorio cumplimiento para el oferente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados.

NOTA 2: Para los documentos técnicos de información detallada: El oferente deberá entregar el portafolio de servicios de la casa fabricante y la ficha técnica traducida al español, sin que este documento requiera ser apostillado o consularizado.

2.4 CORRESPONDENCIA:

Atendiendo a que el presente Proceso de Contratación se está llevando a cabo por medio del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II**, que corresponde a una plataforma transaccional, sólo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se realizará únicamente a través de las opciones que tenga la plataforma.

La GINREDCA de la Dirección General Marítima no será responsable por la correspondencia enviada por otros medios distintos a los señalados en este documento.

No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir ofertas.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la GINREDCA de la Dirección General Marítima cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente documento.

NOTA: Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre las manifestaciones y/o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

2.5 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio de control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del oferente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

2.6 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales:

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	NO	Si	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

Nota: La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente al respecto.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la **Existencia de Trato Nacional. La Entidad Estatal deberá conceder Trato Nacional a: "...(b). A los Bienes y Servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya Certificado que los Oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de Trato Nacional, con base en la revisión y Comparación de la Normativa en materia de Compras y Contratación pública de dicho Estado..."; y "...(c). A los Servicios Prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación Andina aplicable a la materia..."**.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el Certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los Oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de Trato Nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y Comparar la Normativa en Materia de Compras y Contratación Pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus Competencias Legales.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Normativamente existe obligación de las Entidades Estatales de acogerse a las herramientas de agregación de demanda que permiten a las mismas adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, es decir a los Acuerdos Marco, de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, artículo 2° "De las modalidades de selección", numeral 2 "Selección abreviada", literal a) "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", " Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;" y

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes a contratar, es decir el "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS QUÍMICOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR)". NO están incluidos en Acuerdo Marco alguno, en consonancia con la relación de Acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

3. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 ADENDAS:

Las modificaciones al pliego de condiciones electrónico definitivo se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II. La GINREDCA de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II) salvo la información de carácter reservada.

De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Se solicita el envío de la oferta por medio de la plataforma SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, ni por medio físico.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el protocolo de indisponibilidad (conforme protocolo No. CCE-SEC-GI-14 establecido por Colombia Compra Eficiente) será: anarvaez@dimar.mil.co y/o tmartelo@dimar.mil.co.

NOTA 1: Los interesados serán responsables de verificar integralmente la oferta presentada, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la oferta.

NOTA 2: La aplicación del protocolo de indisponibilidad No. CCE-SEC-GI-14 establecido por Colombia Compra Eficiente para fallas generales y particulares que se presenten en la Plataforma Electrónica SECOP II, se extenderá a todos los hitos del proceso (presentación de observaciones, solicitudes de limitaciones a convocatorias, presentación de ofertas,

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

publicación de evaluaciones, traslado del informe de evaluaciones, observaciones y subsanaciones, suscripción del contrato, presentación de garantías etc.).

3.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las ofertas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los oferentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las ofertas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

3.4 OFERTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptarán ofertas alternativas, entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones electrónico.

3.5 ADJUDICACIÓN:

El presente proceso será adjudicado de forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes de ponderación, y sea la más favorable para la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015, dando especial aplicación a lo dispuesto sobre precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado, obtenga el mayor puntaje de ponderación.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

3.6 DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...).”



No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que son necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, los que afecten la asignación de puntaje. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000- 1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 250002326000200201606-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Dirección General Marítima solicitará a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo cuando habiéndose estimado por la Dirección General Marítima que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Dirección General Marítima no se presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación y Convenios del MDN, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Dirección General Marítima, requerirá a los oferentes, para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

3.7 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto No. 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) Manifestaciones de Interés a Participar, la Dirección General Marítima, **PODRÁ** realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma del proceso. Cuando se realice sorteo, el plazo para presentar ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización de este.

Desarrollo del sorteo

1. Bienvenida del ordenador del gasto o su delegado.
2. Lectura de las personas naturales o jurídicas que manifestaron interés en participar de conformidad con el registro arrojado por el SECOP II.
3. Los nombres de las personas naturales o jurídicas que manifestaron interés en participar serán registrados individualmente en un papel en blanco que tendrá las mismas dimensiones para todos los participantes.
4. Los nombres se introducirán en una bolsa oscura; seguido de esto se procederá a sacar uno a uno los papeles que contienen los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que quedaran habilitadas a participar.
5. Los diez primeros nombres que sean extraídos de la bolsa corresponderán a los oferentes habilitados para participar.
6. Cierre de la audiencia.

NOTA 1: El sorteo se realizará en audiencia pública que se desarrollará mediante el aplicativo TEAMS, el link dispuesto para tal fin se publicará mediante aviso por el acápite de mensajes en la plataforma SECOP II, es de aclarar que la no asistencia a la audiencia no constituye causal de rechazo.

Es importante recordar que *"las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los términos y condiciones de uso contenidos en este documento en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta como usuario singular y plural"*, los cuales estarán debidamente publicados y serán de obligatoria verificación, así como la protección



de los principios contractuales de publicidad, transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva, principio de concurrencia entre otros que permitirán llegar a un adecuado acuerdo jurídico.

NOTA 2: Es de aclarar que las manifestaciones de interés serán verificadas por la Entidad antes de la audiencia de sorteo, el mismo oferente **no podrá** presentar más de una manifestación de interés a nombre de persona natural o jurídica, dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, puesto que **sólo será admitida la primera manifestación de interés** y las siguientes de este oferente (singular o plural) no serán tenidas en cuenta en la audiencia de sorteo. Con la consolidación de los posibles oferentes **con una sola manifestación de interés**, se entenderá que los seleccionados podrán participar en la audiencia de sorteo; no obstante, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo **en caso de ser elegido dentro del sorteo.**

Así mismo con la consolidación de los posibles oferentes, se entenderá que los seleccionados podrán presentar la oferta en el presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con los numerales 2º y 3º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. El resultado de dicha escogencia será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co. Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

3.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo con lo previsto en el Decreto No: 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme"*, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidad Estatales recibirá estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Limitaciones Territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se indicarán a continuación:

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto No. 1082 de 2015): Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que se limite la convocatoria a Mipymes, las Entidad solo aceptará las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones electrónico y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes.

El oferente con la formulación de su oferta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios, adendas y demás documentos del presente proceso de contratación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección General Marítima sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes pliegos son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar, en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el OFERENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Dirección General Marítima no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las ofertas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 88 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia).	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	40 puntos
Ponderación Económica	60 puntos
TOTAL	100 puntos
PUNTAJE ADICIONAL:	
Puntaje adicional de apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003 - Decreto No. 680 de 2021)	
Servicios nacionales Servicios extranjeros con trato nacional por Acuerdo o tratado de libre comercio Servicios extranjeros con trato nacional por reciprocidad	10% del puntaje total
Puntaje adicional - apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003 - Decreto No. 680 de 2021)	
Servicios extranjeros que incorporen componente de servicios colombianos.	0,5% del puntaje total
Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto No. 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
TOTAL	100 PUNTOS + PORCENTAJE (%)

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico - financieros “necesarios para la comparación de las ofertas” y sean habilitados, se dará aplicación a los criterios de evaluación que se establezcan en el pliego de condiciones electrónico.

4.1 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad jurídica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

4.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN EL PROCESO, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II: De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto No. 1082 de 2015, y el cronograma del proceso, los interesados en el presente proceso de contratación deberán manifestar su intención de participar, en el término o oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

La manifestación de interés debe ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” dispuesta por Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-qi-02provpcmanifestarinteres07-09-2020.pdf)

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE EL PROPONENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - ANEXO 1: Firmada por el oferente, Representante Legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar de acuerdo con el Anexo previsto en el presente Pliego de Condiciones

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para el efecto, el proponente realizará una declaración en la Carta de Presentación de la oferta certificando que ni la Persona Jurídica ni su Representante Legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE: Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- i. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- ii. Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- iii. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- iv. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- ii. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- iv. Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

- a) Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - i. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
 - ii. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del Representante Legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

- b) Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.4 OBJETO SOCIAL: Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita

4.1.5 PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para oferentes extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado



para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- b) Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35° establece que *"Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito"*, así mismo, la Ley 1437 de 2011 por medio de la que se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77° contempla que *"Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente, obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (02) meses."* y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73° *"Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."*

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: en el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58° de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso"*.

- 4.1.6 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:** Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del Representante Legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- 4.1.7 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE OFERENTE PLURAL - ANEXO 7:** La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- c. Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No.*

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera. (Conceptos (SFC) 2014017314 - 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe.

NOTA 2: El ANEXO 7 que trata del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de éste y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (04) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

4.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Con la oferta, el oferente deberá presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente singular, o de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, u otro tipo de oferente plural.

Para efectos del presente proceso, los oferentes deberán anexar a su oferta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. En dicho documento deberá constar su **inscripción, renovación o actualización**, las cuales deberán encontrarse vigentes y en firmas.

A la fecha de cierre del proceso de contratación el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente y en firme, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido.

En el presente documento se verificará que el oferente no se encuentre incurso en causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado de las que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los oferentes extranjeros no obligados para estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como oferentes individuales o integrantes de una Unión Temporal, Consorcio, Promesa de Sociedad Futura, u otro tipo de oferente plural

- 4.1.9 **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato y ejecutarlo hasta la Liquidación de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 4969 del 23 de diciembre de 2009.
- 4.1.10 **FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO: ANEXO 8** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Compromiso Antisoborno, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 4.1.11 **FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: ANEXO 6** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa Formato Pacto de Integridad Proveedores / Proponentes, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 4.1.12 **FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: ANEXO 9** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Conflicto de Interés Proveedor/ Proponente, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 4.1.13 **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificadorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso deberá allegar en escrito independiente declaración en donde deberá certificar si ha sido objeto de:

- a. La imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.
- b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.
- c. Imposición de dos (02) multas y un (01) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

4.1.14 CERTIFICADO PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS: El oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en casos de ejercicio ilegal de la actividad financiera, en especial de la captación ilegal o recaudo no autorizado de recursos del público de conformidad con la información que diera a conocer la Superintendencia Financiera de Colombia con comunicado No. 110010 del 21 de enero de 2010, ni reportados en la denominada "Lista Clinton".

4.1.15 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 Ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica al deudor alimentario moroso que actué como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no podrá encontrarse en el REDAM, y para ello deberá aportar certificación en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en esta causal de inhabilidad o aportar el certificado expedido en la plataforma de registro

4.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente presentará con su ofrecimiento, so pena del rechazo de esta (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una Garantía de Seriedad por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DEL CARIBE**, identificada con **NIT No. 806.006.269-5**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", la cual deberá contener lo siguiente, así:

ASEGURADO/BENEFICIARIO	GINREDCA NIT No. 806.006.269-5
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente, persona natural o jurídica. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (03) meses contados a partir de la presentación de la propuesta y/o cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la INREDCA.
BENEFICIARIO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE , identificada con NIT No. 806.006.269-5
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección
VALOR ASEGURADO GENERAL	Será equivalente al <u>trece por ciento (13%)</u> del presupuesto oficial.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

VALOR ASEGURADO PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTOS Y LAS EMPRESAS DE MUJERES, O MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.: (Criterio diferencial para las emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en el sistema de compras públicas o Mipyme o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	Será equivalente al <u>diez por ciento (10%)</u> del presupuesto oficial. Deberá acreditarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, expedida en un plazo no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, según el caso, donde conste: a. La distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. b. Las personas que confirman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y tiempo de vinculación. MIPYMES: La condición de Mipymes se acredita y verifica en la información que repose en el RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (artículo 2 de la Ley 905 de 2004).
---	---

NOTAS:

- a) De conformidad con lo establecido en la Ley 1182 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- b) Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías" del Decreto No. 1082 de 2015.
- c) El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.
- d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Grupo Intendencia Regional Caribe en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- e) El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
- f) Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto No. 1082 de 15, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
- g) De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

4.1.17 Los siguientes documentos serán verificados directamente por el GINREDCA a través del Comité Jurídico Evaluador, así:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

4.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

- 4.2.1. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "**ANEXO 2 CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**"; documento que deberá ser aportado con la presentación de la oferta, toda vez que es el ofrecimiento técnico, necesario para la comparación de las ofertas.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- 4.2.2. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA:** Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá certificar la suscripción y ejecución de máximo tres (03) contratos suscritos y ejecutados con personas privadas o públicas, con fecha anterior al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV (234,06 SMMLV), y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación e identificado con mínimo dos (02) código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPCS					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CODIGO
D. Componentes y suministros	41. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	12. Suministro y accesorios de laboratorio	15. Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos	10. Pipetas volumétricas	41121510
			17. Tubos de ensayo	01. Tubos de ensayo general o multipropósito	41121701
			18. Artículos de vidrio o plástico y suministro generales de laboratorio	06. Frascos para laboratorio	41121806
			24. Instrumentos de laboratorios	09. Herramientas de laboratorios	41122409
			25. Corchos, tapones y accesorios de laboratorios	02. Tapones para laboratorios	41122502
			26. Portaobjetos de laboratorios y suministros	01. Portaobjetos para microscopios	41121601
			15. Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos	00	41121500
			16. Puntas de pipeta	00	41121600
			17. Tubos de ensayo	00	41121700
			24. Instrumentos de laboratorios	00	41122400

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CLASIFICACIÓN UNSPCS					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CODIGO
			25. Corchos, tapones y accesorios de laboratorios	00	41122500
D. Componentes y suministros	40. Componentes y equipos para distribución y sistemas de aires acondicionados	16. filtrado y purificación industrial	15. Filtros	00	40161500
D. Componentes y suministros	41. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	10. Equipos de laboratorio y científicos	62. Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos	00	41106200

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cumplir con los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación y en la cuantía estipulada anteriormente.

NOTA 2: El oferente deberá indicar el o los consecutivos de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, en el formato "**Experiencia acreditada del oferente**" previsto para estos efectos. En caso de relacionar más contratos de los requeridos por la entidad, el comité solo tendrá en cuenta los primeros relacionados.

NOTA 3: La verificación de las condiciones de la experiencia de los proponentes se demostrará y evaluará exclusivamente con el respectivo Certificado del RUP vigente o el último que esté obligado, en donde deberán constar dichas condiciones. En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

NOTA 4: Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo el porcentaje de participación.

NOTA 5: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, con excepción a los códigos UNSPC hasta el tercer nivel de clasificación.

Notas comunes a la experiencia:

- 1) No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- 2) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- 3) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.
- 4) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

4.2.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EMPRESAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Para el presente proceso se incluyen **CRITERIOS DIFERENCIALES** para Mipymes, emprendimiento de mujeres y emprendimientos y empresas con personas con discapacidad relacionados con la experiencia y el número de contratos para su acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021, Decreto 287 de 2026 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3., 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.

En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a Mipymes colombianas de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, deberá acreditar la experiencia así:

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos ejecutados que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

La entidad contratante verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente singular o plural haya suscrito y ejecutado máximo cuatro (04) contratos celebrados y ejecutados con personas Privadas o Públicas, con fecha anterior al cierre del presente proceso, con sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (234,06 SMMLV), y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su objeto se encuentre relacionado con los servicios del presente Proceso de Contratación, e identificados con mínimo dos (02) código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPCS					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CODIGO
D. Componentes y suministros	41. Equipos y suministros de Laboratorio, Medición, Observación y de Pruebas	12. Suministro y accesorios de laboratorio	15. Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos	10. Pipetas volumétricas	41121510
			17. Tubos de ensayo	01. Tubos de ensayo general o multipropósito	41121701
			18. Artículos de vidrio o plástico y suministro generales de laboratorio	06. Frascos para laboratorio	41121806
			24. Instrumentos de laboratorios	09. Herramientas de laboratorios	41122409
			25. Corchos, tapones y accesorios de laboratorios	02. Tapones para laboratorios	41122502
			26. Portaobjetos de laboratorios y suministros	01. Portaobjetos para microscopios	41121601

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CLASIFICACIÓN UNSPCS					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CODIGO
			15. Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos	00	41121500
			16. Puntas de pipeta	00	41121600
			17. Tubos de ensayo	00	41121700
			24. Instrumentos de laboratorios	00	41122400
			25. Corchos, tapones y accesorios de laboratorios	00	41122500
D. Componentes y suministros	40. Componentes y equipos para distribución y sistemas de aires acondicionados	16. filtrado y purificación industrial	15. Filtros	00	40161500
D. Componentes y suministros	41. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	10. Equipos de laboratorio y científicos	62. Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos	00	41106200

Para todos los efectos le serán aplicables las notas de experiencias establecidas en el numeral 4.2.2 del presente documento.

4.2.4. GARANTÍA TÉCNICA: El Oferente deberá ofrecer y garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y/o Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, a excepción de los ítems 46,72,74,76,96,97,102,142,143,144,145,146,147 para estos el contratista deberá otorgar una garantía con un lapso igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo petitionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes y/o servicios suministrados, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la subsanación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasionen debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien y/o servicio reemplazado, fecha de entrega del bien y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar quince (15) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un



tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien y/o servicios.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

4.2.5. REQUISITO CERTIFICADO DE CARENCIA: El oferente deberá presentar con su oferta, certificado firmado por el representante legal mediante el cual se comprometa a cumplir con el Certificado de Carencia para el Control del Manejo de Productos y Sustancias Químicas o en su defecto, indicar si contara con una alianza comercial vigente con una entidad que cuente con dicho certificado. Y tener en cuenta para la ejecución de contrato lo siguiente:

a) La alianza debe estar formalizada mediante un documento jurídico válido, como contrato de colaboración, acuerdo comercial u otro instrumento que acredite la relación vigente entre el proponente y la entidad certificada.

b) El documento debe especificar que en el marco de dicha alianza la empresa aliada autoriza y respalda al proponente en el uso del certificado para el desarrollo del objeto contractual.

c) El proponente deberá adjuntar el certificado de carencia a nombre de la empresa aliada, junto con la documentación de la alianza comercial.

Nota: A pesar de que el certificado este a nombre de la empresa aliada, la responsabilidad total sobre el cumplimiento del contrato y de la normativa vigente recaerá exclusivamente sobre el proponente, en calidad de contratista.

4.2.6. CERTIFICACIÓN POR LA ARL: El oferente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la empresa tiene implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 75% cumpliendo con la resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del ministerio de trabajo y el acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del consejo superior de la judicatura.

4.2.7. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estimulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

ADQUISICIÓN DE BIENES (EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS QUÍMICOS)		FICHA NÚMERO
		5
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Reactivos químicos y sustancias de laboratorio	Riesgo de contaminación ambiental y afectación a la salud humana	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá garantizar que los reactivos químicos, patrones certificados, soluciones estándar y demás sustancias químicas suministradas cuenten con fichas de seguridad (SDS/MSDS), etiquetado y documentación técnica conforme a la normatividad aplicable y las especificaciones técnicas del proceso. <u>Medio de verificación:</u> -Fichas de seguridad. -Certificados de calidad.
Materiales de laboratorio y consumibles	Generación de residuos peligrosos y residuos especiales	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá garantizar que los bienes suministrados permitan una adecuada gestión posterior de residuos asociados a reactivos, envases contaminados, medios de cultivo y demás materiales de laboratorio utilizados durante su vida útil. <u>Medio de verificación:</u> -Certificación suscrita por el representante legal del oferente. -Fichas técnicas de los productos ofertados.
Equipos eléctricos y electrónicos de laboratorio	Generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Cuando aplique, los equipos eléctricos y electrónicos suministrados deberán contar con documentación técnica que permita su correcta operación, mantenimiento y gestión ambiental durante su ciclo de vida útil. <u>Medio de verificación:</u> -Documentación técnica del equipo ofertado.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Materiales, reactivos y equipos especializados	Consumo de recursos y generación de residuos asociados a actividades de laboratorio	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El oferente deberá suministrar productos que cumplan las especificaciones técnicas requeridas, garantizando calidad, durabilidad, trazabilidad y minimización de pérdidas por vencimiento o deterioro prematuro. <u>Medio de verificación:</u> -Documentación técnica exigida en las especificaciones del proceso.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Reactivos químicos y sustancias de laboratorio	Contaminación ambiental y riesgos a la salud	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá suministrar los reactivos químicos, soluciones patrón y demás sustancias químicas en sus envases originales, debidamente rotulados, garantizando trazabilidad, condiciones de seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. <u>Medio de verificación:</u> -Acta de recibido. -Fichas de seguridad (SDS/MSDS). -Certificados de análisis y registros de supervisión contractual.
Sustancias químicas peligrosas	Riesgo de derrames, fugas o contaminación	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá garantizar que el transporte, embalaje y entrega de reactivos y sustancias químicas se realice bajo condiciones que minimicen riesgos de derrames, contaminación o deterioro de los productos suministrados. <u>Medio de verificación:</u> -Registros de entrega. -Fichas técnicas. -Evidencias de embalaje y actas de supervisión.
Reactivos, medios de cultivo y patrones certificados	Generación de residuos peligrosos y vencimiento prematuro	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá suministrar productos con fechas de vencimiento que permitan su uso adecuado durante la operación de los laboratorios, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. <u>Medio de verificación:</u> - Certificados de calidad. - Certificados de análisis. - Etiquetas del fabricante y acta de recibido a satisfacción.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Equipos eléctricos y electrónicos de laboratorio	Generación de RAEE	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá entregar los equipos con manuales de operación, mantenimiento y documentación técnica necesaria para garantizar su correcta utilización y gestión durante su ciclo de vida útil. <u>Medio de verificación:</u> - Manuales. - Fichas técnicas. - Garantía del fabricante y acta de recibido.
Materiales, reactivos y equipos suministrados	Riesgo de incumplimiento técnico y ambiental	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá garantizar la correspondencia entre los bienes entregados y las especificaciones técnicas contratadas, incluyendo calidad, pureza, certificaciones, trazabilidad y demás requisitos exigidos para cada producto. <u>Medio de verificación:</u> - Certificados de calidad. - Certificados de análisis. - Fichas técnicas, registros de supervisión y acta de recibido final.
Empaques, envases y embalajes	Generación de residuos especiales	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá retirar o gestionar adecuadamente los empaques y materiales de embalaje que por sus características puedan generar impactos ambientales, cuando ello aplique durante la entrega de los bienes contratados. <u>Medio de verificación:</u> Acta de entrega, registros fotográficos e informe de supervisión.

4.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

4.3.1 FORMATO SIIF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO – ANEXO 5: El oferente deberá aportar el Formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.

4.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

4.3.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona jurídica:** Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.3.4 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado.

NOTA: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superase el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

4.3.5 INDICADORES FINANCIEROS: El comité financiero verificará en los estados financieros los indicadores solicitados, teniendo en cuenta la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, tomando como referencia la información reportada en el **Registro Único de Oferentes (RUP)** a corte 31 de diciembre de 2025 VIGENTE y en FIRME al cierre del proceso, de conformidad con el decreto 1082 del 2015.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Fórmula	Indicadores del proceso	Indicadores diferenciales por MIPymes y Emprendimiento y empresas de Mujeres) ¹
Capacidad Financiera	Nivel de endeudamiento.	$\frac{\text{Pasivo totales}}{\text{Activo totales}} * 100$	(Menor o igual Que) $\leq 60\%$	(Menor o igual Que) $\leq 65\%$
	Relación corriente o liquidez.	$\frac{\text{Activos corrientes totales}}{\text{Pasivos corrientes totales}}$	(Mayor o igual Que) $\geq 1,6$ veces	(Mayor o igual Que) $\geq 1,00$ veces

¹ El presente proceso de contratación acuta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021). Igualmente, lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Sin embargo, no debe limitarse a Solo Mipyme teniendo en cuenta que al presente proceso de contratación no cumple con uno de los dos requisitos (el valor del proceso de contratación sea menor a US 125.000, liquidados con los tasas de cambio...)

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Indicadores		Fórmula	Indicadores del proceso	Indicadores diferenciales por MIPymes y Emprendimiento y empresas de Mujeres ¹
	Cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$	(Mayor o igual Que) $\geq 1,5$ veces	(Mayor o igual Que) $\geq 1,00$ veces
	Capacidad patrimonial*	$\frac{\text{Activo totales}}{\text{Pasivos totales}}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2 veces el presupuesto	(Mayor o igual Que) ≥ 1.5 veces el presupuesto
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activos totales}}$	(Mayor o igual Que) $\geq 7\%$	(Mayor o igual Que) $\geq 4\%$
	Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	(Mayor o igual Que) $\geq 15\%$	(Mayor o igual Que) $\geq 10\%$

Nota 1: Los datos financieros agregados fueron tomados de la plataforma virtual del Portal de Sistema Integrado de Información Societario. Por tanto, los resultados relacionados en la tabla anterior fueron estimados por el comité estructurador financiero de la DIMAR.

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

NOTA: En caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, el cálculo de los Indicadores Financieros y Organizacionales se realizará de conformidad con lo indicado en el Manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los Indicadores. Donde cada uno de los integrantes del Oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del Oferente Plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), bajo la siguiente formula:

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

1. En caso de presentación de la oferta como oferente plural, el cálculo de los Indicadores Financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el Manual de Colombia Compra bajo la fórmula de ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), bajo la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Estados financieros - personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto No. 1082 del 2015, “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...”.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los oferentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 Subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El comité económico evaluador verificará que el interesado haya cumplido con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo el interesado que inscribirse de nuevo.

Nota 3: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizará la evaluación con dicho corte.

En el caso de oferentes extranjeros:

En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, sino un periodo distinto, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público en Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2023-2024 en el país de origen.

Balance General y Estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El Balance General debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al Castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el oferente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de La Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

4.4 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe dentro del proceso. El Comité Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- 4.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta debe presentarse en la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>). El valor del presupuesto del proceso el cual será tomado como valor del contrato y deberá anexar el archivo de la oferta donde se discriminarán en valores unitarios del total de los ítems indicados por la entidad.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación, la entidad tendrá en cuenta los precios unitarios, pudiendo para el efecto el Comité Asesor Evaluador respectivo, realizar la corrección aritmética sumando los valores unitarios.

- 4.4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA:** El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II - en línea**, incluyendo los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

La oferta económica será presentada exclusivamente a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II, con el valor global de la oferta económica del proponente (resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para la totalidad de los ítems del proceso). El oferente presentará los precios desagregados por ítem en archivo Excel y en PDF (las ofertas deben ser exactamente iguales tanto en el archivo de Excel como en PDF).

El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos de índole económico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

NOTA 1: El proponente debe formular su propuesta económica teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera.

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

- b. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- c. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
- d. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del bien suministrado y/o servicio a prestar, así como las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- e. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos e impuestos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- f. La propuesta será presentada en cantidades unitarias tal como se solicita en el formulario - lista de precios y no podrá sobrepasar el precio unitario promedio de cada uno de los ítems, de conformidad con el estudio de mercado, so pena del rechazo de la oferta.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- g. El GINREDCA adjudicará el valor del presupuesto asignado, el cual se consumirá conforme a las órdenes de suministro aprobadas por el supervisor del contrato, de acuerdo necesidad de la entidad y de conformidad con el rubro para cada unidad.
- h. En caso de evidenciar actividades o ítems de iguales características técnicas, mismo lugar de ejecución, y diferente valor unitario, el Comité Evaluador Económico realizará la evaluación acogiendo el menor valor ofertado y este será el que se consigne en el contrato.

NOTA: Cuando existan ítems con iguales especificaciones técnicas que hayan sido ofertados con valores diferentes, el Comité Evaluador Económico realizará la corrección aritmética, tomando como valor unitario el menor valor ofertado para dichos ítems, el cual será considerado para efectos de la evaluación económica.

5. CAUSALES DE RECHAZO:

- a. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y/o por ítem o lote, de acuerdo con el estudio de mercado.
- b. Cuando en la oferta no se relacione el valor de las actividades, [BIENES O SERVICIOS], de conformidad con lo establecido en la Lista de Precios del SECOP II, o cuando se oferte por valor de cero (0) pesos.
- c. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
- d. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- e. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- f. Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad o conflicto de intereses, fijadas por la constitución y la ley.
- g. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- h. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las ofertas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de oferentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materia civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
- i. Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad y/o cuando se presenten dos ofertas alternativas, es decir; dos ofertas o más con diferente valor.
- j. Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- k. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos, dentro del término establecido por la Dirección General Marítima para efectos de la subsanación.
- l. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
- m. La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por si o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- n. Cuando la sociedad que presenta la oferta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en el presente proceso.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- o. Presentar oferta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
- p. La Dirección General Marítima rechazará la oferta que no presente los documentos establecidos en el pliego de condiciones electrónico y no cumpla los términos de este, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la oferta.
- q. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la Ley.
- r. Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de ofertas en la calidad de MIPYME, según corresponda, y el oferente participante no ostente tal calidad.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; la Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

Una vez verificados y habilitados los oferentes que cumplan con las condiciones expuestas en Pliego de Condiciones Electrónico (jurídica, técnica, económica y financieramente) se procederá a realizar la ponderación y a otorgar el siguiente puntaje:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia).	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Económica	60 puntos
Ponderación Técnica	40 puntos
TOTAL	100 puntos
PUNTAJE ADICIONAL:	
Puntaje adicional de apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003 - Decreto No. 680 de 2021)	
Servicios nacionales	10% del puntaje total
Servicios extranjeros con trato nacional por Acuerdo o tratado de libre comercio	
Servicios extranjeros con trato nacional por reciprocidad	
Puntaje adicional - apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003 – Decreto No. 680 de 2021)	
Servicios extranjeros que incorporen componente de servicios colombianos.	0,5% del puntaje total
Puntaje adicional – emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto No. 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
TOTAL	100 PUNTOS + PORCENTAJE (%)

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al Competente Contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Condiciones, en consecuencia, cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración ni subsanación.

NOTA: Respecto del puntaje anteriormente enunciado en aplicación de la Ley 2195 de 2022, será disminuido en dos (02) PUNTOS, a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

- 6.1 **PONDERACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS):** Para efectos de la evaluación económica, se tendrán en cuenta el cumplimiento de los factores establecidos en las propuestas económicas del presente documento, así:

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 60) / O.A.E.P.T Donde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	60

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica y no podrá ofertar valores superiores al promedio por ítem del Estudio de Mercado realizado por la Entidad.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional del SECOP II (página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/In dex?SkinName=CCE>) su propuesta económica por el presupuesto de la entidad y debe cargar el valor de la oferta por ítems en archivo Excel dispuesto para tal fin.

- 6.2 **PONDERACIÓN TÉCNICA (40 PUNTOS):** Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del servicio.

CRITERIO DE PUNTAJE	Puntos
Dentro de la ejecución del contrato el que suministre sin costo adicional para la entidad: • 2 FRASCOS - Tetracloroelileno para espectroscopia, pureza ≥99.9%, agua ≤0.01%. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 2,5 L. • 25 PAQUETES Caja de petri grandes desechables plásticas de 90 x 15 mm para cultivo celular, fabricada en poliestireno, estériles. Presentación: paquete x 10 unidades. • 25 PAQUETES Cajas de petri desechables, plásticas, estériles 60 x 15 mm. Presentación: Paquete x 20 unidades.	

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

• 3 CAJAS Filtros de microfibra de vidrio Whatman GF/F, en forma circular, tamaño de poro (retención de partículas) 0,7 µm; diámetro 4,7 cm. Presentación: caja x 100 unidades. • 1 FRASCO Hexano para análisis: HPLC, GC/MS; solvente para la preparación de muestras y estándares en estudios cromatográficos. Pureza (hexanos) ≥ 95%; CAS [110-54-3]; fondo de fluorescencia ≤1 ppb, agua ≤ 0,01%; residuos por evaporación ≤ 1 ppm. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a tres (3) años. Frasco x 4 L. • 1 FRASCO - Sulfato de sodio anhidro, granular, certificado ACS, CAS [7757-82-6], Pureza ≥ 99,0%, Metales pesados (como Pb) ≤5 ppm. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres cuartas (3/5) partes del tiempo de su vencimiento. Frasco x 1000 g • 1 FRASCO - Azul de Bromotimol certificado ACS; CAS [76-59-5]. Intervalo de viraje pH 5.8 - pH 7.6 amarillo - azul. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 10 g • 1 FRASCO - Material de referencia certificado de Criseno. CAS 218-01-09. MRC producido y certificado acorde con la ISO/IEC 17025 e ISO 17034. Trazable al material primario NIST. Incluir certificado mediante RMN cuantitativa el cual debe reportar incertidumbre. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Presentación frasco por 50 mg. • 1 UNIDAD - Embudo de filtración por membrana para Erlenmeyer, con tapa y sujetador, membrana de 47 mm en acero inoxidable, incluir tapón No. 8. • 1 FRASCO - Cadmio, granulado, para análisis y para relleno de reductores, tamaño de partícula de 0,3-1,6 mm. CAS [7440-43-9]. Cobre (Cu) ≤0,002%; Hierro (Fe) ≤0,001%; Plomo (Pb) ≤0,01%. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Incluir certificado de análisis. Frasco x 250 g • 1 FRASCO - Cloruro de sodio certificado ACS, CAS [7647-14-5], pureza ≥ 99%, yodo ≤0,002%, Clorato y Nitrato (como NO3) ≤0,003%, Fosfatos (PO4) ≤ 5 ppm, sulfatos (SO4) ≤0,004%, metales pesados (como Pb) ≤ 5 ppm. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 1000 g. • 1 FRASCO - Sulfato de Magnesio Heptahidratado, Certificado ACS, pureza ≥ 99,5 %. Manganeseo (Mn) ≤ 5 ppm . Sodio (Na) ≤ 0,005%. Amonio ≤ 0,002 %, Nitrato ≤ 0,002%. Valor de pH 5.0 - 8.0 (50 g/L, H₂O), Solubilidad 710 g/L. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) del tiempo de su vencimiento. Frasco x 1000 g. • 2 FRASCO - Ciclohexano para análisis ACS, CAS 110-82-7, pureza ≥99%, índice de refracción ≤1,426, agua residual ≤ 0,02%. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) del tiempo de su vencimiento. Frasco x 4 L • 1 UNIDAD - Ensayos de aptitud (PT) Microbiología de Aguas (incluir duplicado). Microorganismos en Agua de Mar para análisis cuantitativo de <i>E. coli</i>, y Coliformes totales, mediante filtración por membrana (UFC/100 mL). Presentación vial 10 mL Ronda 2-2026. Con acreditación 17043.	40
---	----

NOTA 1: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en la respectiva fecha, no serán solicitados después por la entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

NOTA 2: Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.

NOTA 3: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

6.3 PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje será aplicado por el comité evaluador técnico como consecuencia de la protección a la industria nacional.

CONDICIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca los servicios o bienes de origen nacional, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad, se obtendrá el puntaje señalado.	20%
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, estos incorporan un componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que, sobre nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal.	10%
Cuando el proponente no ofrezca los servicios o bienes de origen nacional, es decir, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad, se obtendrá el puntaje señalado. este aspecto se acreditará mediante los documentos de identificación del proponente y la información que, sobre nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal.	10%

Nota 1: El proponente, deberá allegar certificación suscrito por el representante legal y para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países en los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas y deberá allegar la certificación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la cual acreditará su condición, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003.

Nota 2: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables

Nota 3: La NO presentación, suscripción, diligenciamiento, o las ambigüedades en este formulario, dará lugar a que el proponente sea calificado con cero (0).

La definición de Servicios Nacionales remite a la noción de Bienes Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que dispone que son aquellos “Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan”. El artículo 1° del Decreto 2680 de 2009 señala que “Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto”.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a actividades de suministro de reactivos y materiales de laboratorio, no se cuenta con bienes relevante con componente material predominante, como se evidencia a continuación:

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social	NIT y Subpartida Arancelaria	Subpartida Arancelaria	Registros PN Históricos
Descripción del Producto	Registros PBN Vigentes		
Nombre técnico: reactivos laboratorio		Nombre comercial: Nombre comercial	

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF Ver detalles y filtros Buscar

Nit ↑↓	Radicado ↑↓	Razón Social ↑↓	Partida Arancelaria	Tipo de bien ↑↓	Nombre Técnico ↑↓	Nombre Comercial ↑↓	Ciudad plantas ↑↓	Fecha de Vencimiento ↑↓
No se encontraron registros								

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

La Entidad reconocerá el puntaje por industria nacional considerando principalmente el componente humano asociado a la ejecución del contrato. En este sentido, se otorgará el puntaje correspondiente cuando el proponente garantice la vinculación de personal colombiano en la ejecución del contrato.

En particular, se asignará el puntaje de industria nacional al proponente que acredite la vinculación de por lo menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal, incluyendo empleados y contratistas por prestación de servicios, de nacionalidad colombiana, directamente asociados al cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el penúltimo inciso del artículo del 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

6.4 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Se otorgará hasta un 0,25 de los puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0,25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

- El oferente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito para esta actividad.
- Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el oferente deberá presentar **certificación independiente** donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el oferente incluirá estos en la oferta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante.
- Los factores técnicos ponderables NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
- Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

6.5 PONDERACIÓN MYPIMES: El Grupo Intendencia Regional Caribe otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el comité evaluador técnico efectuará verificación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal y la Matricula Mercantil, estos serán válidos para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, los documentos citados con antelación, no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de ponderación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional.

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: El Grupo Intendencia Regional Caribe otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el comité evaluador técnico efectuará verificación del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal y la Matricula Mercantil, estos serán válidos para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, los documentos citados con antelación, no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de ponderación.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional.

7 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.

- a. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
- I. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 - II. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - III. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k.

La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que se aporte por los oferentes para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de:

- i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: LOS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA OFERTA, CONFORME A LA NORMA ANTERIORMENTE CITADA.

8 ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

- 8.1 **VALOR:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 409.830.225,00)**, IVA incluido y demás erogaciones que correspondan.

Nota 1: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

estudio de mercado.

Nota 2: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados

Nota 3: Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.

Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:

38.22.00.90.00 Reactivos de diagnóstico sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte.

8.2 PRESUPUESTO: Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40626 del 02 de junio de 2026.

No.	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
40626	GINREDCA	A.02.01.01.004.008	16	SSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES,	\$ 3.700.000,00
		A.02.01.01.004.003			MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$ 17.000.000,00
		A.05.01.01.001.006			OTROS MINERALES	\$ 2.415.000,00
		A.05.01.01.002.006			HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	\$ 174.400,00
		A.05.01.01.003.002			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 284.700,00
		A.05.01.01.003.004			QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 77.856.705,00
		A.05.01.01.003.005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 81.344.422,00
		A.05.01.01.003.006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	\$ 13.848.166,00
		A.05.01.01.003.007			VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$ 70.632.413,00
		A.05.01.01.004.002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 4.851.000,00
		A.05.01.01.004.003			MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 56.221.760,00
		A.05.01.01.004.004			MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$ 6.380.700,00
		A.05.01.01.004.007			EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 17.259.800,00
		A.05.01.01.004.008			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 65.838.900,00
TOTAL						\$ 417.807.966,00

8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de noviembre del 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.4 LUGAR EJECUCIÓN: Los bienes contratados se deberán entregar en el lugar indicado a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SECCIÓN DE LABORATORIOS	Barrio el Bosque, Escuela Naval de Cadeles Almirante Padilla, Cartagena de Indias D.T y C.
SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL RIO MAGDALENA - SEMAB	Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla, Atlántico

Nota: dado el cuidado y la atención que requieren los elementos a adquirir se hace necesario realizar la entrega de estos en el laboratorio del CIOH y posteriormente se hará el ingreso al Almacén General de GINREDCA.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- 8.5 **FORMA DE PAGO:** La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contra entrega de los bienes, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- I. En los datos de emisor el correo del emisor.
- II. En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- III. En las notas finales el código #15-01-12-004; XXX- [GINREDCA-2026; correo supervisor, correo responsable de seguimiento#]-2026; XXXX@dimar.mil.co#\$.
- IV. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
- V. La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: GINREDCA deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 7: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 8: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

- 8.6 **CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (EN CASO DE QUE APLIQUE):** Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima ubicada en la Cra. 54 No. 26 - 50 en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016 y de conformidad con el artículo 33 de la Resolución No 4223 de 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos con los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección General Marítima, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de estos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato

8.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

8.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

- a. Entregar o prestar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
- b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
- d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
- e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio.
- g. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- h. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
- i. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- j. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- k. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- l. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
- m. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
- n. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
- o. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SAP y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
- p. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.
- q. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.

8.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Al efectuar la entrega de los elementos, reactivos o productos en el lugar, plazo y modo estipulado en el contrato, la firma debe aportar los insumos con un tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menos a las tres quintas partes (3/5) del tiempo de su vencimiento total del producto.
- 2. La atención del contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante para evitar cualquier impase entre las partes.
- 3. El contratista se comprometerá a entregar los equipos, materiales, elementos y reactivos de grado calidad analítica o la especifique en el ítem, al laboratorio con sus respectivos certificados de análisis y fichas de seguridad en español, en las instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe en Cartagena -Bolívar. Así mismo, garantizará que cada uno de los Patrones o Estándares y Buffers son certificados o MRC, y están acompañados de su respectivo documento y que cumplan con las especificaciones técnicas del anexo "A". Si los equipos, materiales, reactivos y estándares no cumplen con las especificaciones ofertadas y tiempo de vencimiento, serán devueltas al contratista, el cual asumirá todos los gastos que esto genere, hasta que sea entregado el solicitado.
- 4. Efectuar la entrega de los equipos, reactivos y elementos en el lugar, plazo y modo estipulado en el contrato, teniendo siempre en cuenta las normas y reglamentación vigente que sobre el contrato rijan.
- 5. Asumir los costos por daños y perjuicios provocados por la acción u omisión durante las actividades que acarree el proceso de suministro.
- 6. El contratista entiende y acepta el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en el presente proceso, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, el supervisor de contrato está obligado a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos.
- 7. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos u obligaciones pertinentes frente a los actores de la cadena del transporte de mercancías peligrosas en el marco del Decreto 1079/2015; para un manejo seguro de los productos químicos.
- 8. Las demás actividades tendientes a la satisfacción de necesidades inherentes al cumplimiento del objeto contratado.

8.6.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.
En general son obligaciones del CONTRATANTE:

- a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
- b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
- f. Suscribir el acta de liquidación.
- g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- h. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
- i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- j. Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombiana, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
- m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
- n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.7. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

8.8. DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR: De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, y el objeto contractual del presente proceso; los pagos que se realicen al futuro contrato, estarán sujetos a retenciones en la fuente por los diferentes conceptos que apliquen de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente a las tarifas que establezcan los Estatutos Tributario, Convenios Internacionales y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

Nota: Sin perjuicio de los impuestos y retenciones aquí relacionados, se aplicarán todos aquellos tributos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que sean exigibles conforme a la normativa vigente. Los impuestos que se causen o deban pagarse con motivo de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello implique reconocimiento de sumas adicionales a los valores pactados. Esto, sin perjuicio de las demás deducciones legales que correspondan en el marco de la ejecución del contrato.

8.9. GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo



de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, NIT. 806.006.269-5, la cual contendrá los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- b) **CALIDAD DEL BIEN:** Deberá garantizar la calidad de los bienes entregados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis (06) meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del OFERENTE plural” del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá²: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (<https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii>).

- 8.10. **MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

² B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

8.10.1 MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:

- a. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.
- b. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es).

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE de la Dirección General Marítima, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

8.10.2 CLÁUSULA PENAL: En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

8.11 CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueron superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes,

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

- 8.12 **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
- 8.13 **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos como previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales acuerdo los indicados en el **Anexo 11 Matriz de Riesgos**.
- 8.14 **INDEMNIDAD:** Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- 8.15 **NORMAS APLICABLES RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
- 8.16 **ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** El futuro CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del estado colombiano y del ministerio de defensa nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
- 8.17 **LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.
- 8.18 **JURAMENTO Y CESIÓN:** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- 8.19 **TERMINACIÓN:** El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobrevenida durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la GINREDCA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.
- 8.20 **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a GINREDCA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratada.
- 8.21 **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Con la Carta de Presentación de la oferta, el oferente manifiesta su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro del proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 8.22 **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

Atentamente,

Profesional de Defensa
AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe (E)

Elaboró: CPS Tatiana Martelo
Apoyo a la gestión CIOH

Revisó: CPS Andrea Narváez.
Asesora Jurídica CIOH

Aprobó: TF Davila Laura Tatiana
Jefe Área Administración y Logística GINREDCA

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS QUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE – CIOH.

ITEM	DESCRIPCIÓN BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CAN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ASAS DE DIGRASKY. PAQUETE X 1000 UNIDADES	Asas de Digrasky, asas bacteriológicas, plásticas, desechables, estériles. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) del periodo de su vigencia. Paquete x 1000 unidades.	2	PAQUETE
2	ASAS EN ARO PLASTICAS. PAQUETE X 1000 UNIDADES	Asas en aro, plásticas, bacteriológicas, calibradas, desechables y estériles. Volumen de 10 µL. Paquete por 1000 unidades	10	PAQUETE
3	4-(METILAMINO)FENOL SULFATO, FRASCO POR 500 g	4-(Metilamino)fenol Sulfato, Reactivo ACS, CAS [55-55-0], pureza entre 99,0-101,5%. Residuos por ignición ≤0,10%. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 500 g	1	FRASCO
4	ACIDO ASCORBICO CERTIFICADO ACS, CAS [50-81-7]. FRASCO X 100 g	Ácido ascórbico certificado ACS, CAS [50-81-7], pureza ≥99,0 %, Metales pesados (como Pb) ≤ 0,002%. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) Frasco x 100 g	5	FRASCO
5	ACIDO O-FOSFORICO ≥ 85%, CERTIFICADO ACS, CAS [7664-38-2]. FRASCO POR 2,5 L	Ácido o-fosfórico ≥ 85%, Certificación ACS, CAS [7664-38-2], nitratos (NO ₃) ≤ 3ppm; metales pesados (como Pb) ≤ 10 ppm. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a menor a las tres quintas partes (3/5). Frasco x 2500 mL.	1	FRASCO
6	ACIDO SULFURICO, CERTIFICADO ACS; FRASCO POR 2,5 L	Ácido sulfúrico - certificado ACS; CAS [7664-93-9], pureza entre ≥95% (p/p); Nitrato (NO ₃) ≤ 0,2 ppm; Fosfato (PO ₄) ≤ 0,5 ppm . Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a menor a las tres quintas partes (3/5). Frasco x 2,5 L	1	FRASCO
7	AGAR BHI (INFUSION CEREBRO CORAZON) FRASCO X 500G	Agar BHI (Infusión Cerebro Corazón) Medio de cultivo deshidratado: color beige, homogéneo, libre deslizamiento. Almacenamiento: Medio de cultivo deshidratado a 10-35 °C. Medio de cultivo preparado: color ámbar claro. Contiene caseína digerida por enzimas pancreáticas (16 g). Medio de cultivo deshidratado. pH final de 7.4 ± 0,2 a 25°C. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a tres años. Incluir certificado de análisis/calidad, ficha de seguridad. Frasco x 500g.	1	FRASCO
8	AGAR CCA MEDIO DE CULTIVO PARA LA DETECCION SIMULTANEA DE E. COLI Y OTROS COLIFORMES EN MUESTRAS DE AGUA. FRASCO X 500 G	Agar Cromogénico para Coliformes (CCA). Medio de cultivo deshidratado, para el recuento de bacterias coliformes y Escherichia coli después de la etapa de filtración por membrana. pH: 6,8 ±0,2. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 500 g"	1	FRASCO
9	AMPOLLA STERIKON PLUS BIOINDICADOR DE COLOR SISTEMA SE UTILIZA PARA MONITOREAR LA EFECTIVIDAD DE LA ESTERILIZACION POR VAPOR EN 121°C POR 15 MINUTOS. CAJA X 100 AMPOLLAS. AMPOLLA VOLUMEN DE 2ML	Ampolla Sterikon Plus. Bioindicador de color para monitorear la efectividad de la esterilización en autoclaves por vapor en 121 °C. Cada ampolla contiene caldo nutritivo, azúcar, un indicador de pH y esporas del germen patógeno Bacillus stearothermophilus. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Incluir certificado de análisis / calidad. Caja x 100 ampollas.	1	CAJA
10	ANTISUERO DE VIBRIO CHOLERAE INABA Y OGAWA LIOFILIZADO, VOLUMEN DE 2-3ML, REACTIVO PARA 20 PRUEBAS DE PORTAOBJETOS CON VIDA UTIL DE 1095 DIAS EN PRESENTACION DE FRASCOS DE VIDRIO	Antisuero de Vibrio Cholerae Inaba y Ogawa liofilizado. Suero aglutinante polivalente de vibrio cholerae para la identificación serológica de V. cholerae O1 con fines epidemiológicos y de diagnóstico. Listo para usar - Reactivo preparado. Fácil de almacenar : conservar entre 2 y 8 °C. Tipo de embalaje 2 o 3 ml/vial. Incluir certificado de análisis y Transportarlo refrigerado. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Presentación Kit de antisueros de Vibrio Cholerae de 2 frascos de 2 a 3 ml.	1	KIT
11	CALDO BHI (INFUSION CEREBRO CORAZON) FRASCO X 500 G	Caldo BHI (Infusión Cerebro Corazón) Medio de cultivo deshidratado, pH (25 °C): 7,2-7,6. Apariencia (color): marrón. Que incluya certificado de análisis don de encuentre ensayo de promoción del crecimiento según la versión actual de la norma DIN EN ISO 11133. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco por 500 g	1	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

12	CRISTAL VIOLETA DE GRAM X 500 ML	Reactivo cristal violeta de gram, colorante en la tinción de gram. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco por 500 ML	1	FRASCO
13	DIMETILSULFOXIDO AR DMSO 99% BOTELLA POR 500 ML	Dimetilsulfóxido, reactivo ACS, pureza (CG) ≥99,9%, CAS [67-68-5]. Agua (por Karl Fischer) ≤ 0,1%. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Incluir certificado de análisis y ficha de seguridad. Presentación frasco por 500 mL	1	FRASCO
14	EMULSION YEMA DE HUEVO CON TELURITO. EMULSION ESTABILIZADA Y ESTERIL PARA INCORPORAR A MEDIOS DE CULTIVO E IDENTIFICAR STAPHYLOCOCCUS SPP. POR SU ACTIVIDAD LECITINASICA ES UTILIZADA EN EL MEDIO BAIRD-PARKER. FRASCO X 100ML	Emulsión de yema de huevo con telurito. Emulsión estabilizada y esteril para incorporar a medios de cultivo e identificar Staphylococcus SPP por su actividad lecitinasica. Suplemento del medio de cultivo agar Baird Parker, emulsion yema de huevo que contiene telurito de potasio. Se requiere que sea de la misma casa comercial del agar Baird parker y la misma referencia. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las 3/5 partes del periodo de expiración. Incluir certificado de análisis/calidad, ficha de seguridad. Presentación Frasco x 100 mL	1	FRASCO
15	ESTANDAR DE CONDUCTIVIDAD 50000 uS/cm	Solución Estándar de conductividad 50000 µS/cm a 25 °C, Incertidumbre ± 1 % a 25 °C, Incluir certificado de análisis que incluya el valor de incertidumbre. Trazable directamente con NIST, incluye tabla de corrección de temperatura. Acreditado conforme a ISO 17025. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 1000 mL	2	FRASCO
16	ESTANDAR DE FOSFATOS, 1000 µg/mL, FRASCO POR 100 mL	Estándar de Referencia Certificado de Fosfatos 1000 µg/mL, (Anión Estándar de Fosfato como Fósforo PO4-3-P, en agua). CAS [7778-77-0]. Trazable directamente con NIST. Laboratorio acreditado según ISO 17034 e ISO/IEC 17025. Incertidumbre: ≤ ± 5 µg/mL. Similar a la referencia IC-PO4-P-10X-1 DE AccuStandard. Incluir certificado de material de referencia certificado. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 100 mL.	2	FRASCO
17	ESTANDAR DE NITRATOS, NITRATO COMO NITROGENO EN AGUA 1000 µg/mL, FRASCO POR 100 ML	Estándar de Referencia Certificado, Nitratos 1000 µg/mL (Anión Estándar de Nitrato como Nitrógeno NO3-N, en agua). CAS [7631-99-4]. Trazable directamente con NIST. Laboratorio acreditado según ISO 17034 e ISO/IEC 17025. Incertidumbre ≤ ± 5 µg/mL. Similar a la referencia IC-NO3-N-10X-1 de AccuStandard. Incluir certificado de material de referencia certificado. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 100 mL	1	FRASCO
18	ESTANDAR DE NITRITOS, 1000 µg/mL, FRASCO POR 100 mL	Estándar de Referencia Certificado de Nitritos 1000 µg/mL, (Anión Estándar de Nitrito NO2 como N), CAS [14797-65-0]. Trazable directamente con NIST. Laboratorio acreditado según ISO 17034 e ISO/IEC 17025. Incertidumbre ≤ ± 5 µg/mL. Similar a la referencia IC-NO2-N-10X-1 de AccuStandard. Incluir certificado de material de referencia certificado. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 100 mL.	2	FRASCO
19	ESTANDAR DE SILICIO 1000 µg/mL, SILICATO COMO DIOXIDO DE SILICIO (SiO2) EN AGUA, FRASCO POR 100 mL	Estándar de Referencia Certificado Dioxido de silicio 1000 µg/mL, (Anión Estándar de silicio como dióxido de silicio SiO2, en agua), CAS [14808-60-7]. Trazable directamente con NIST. Laboratorio acreditado según ISO 17034 e ISO/IEC 17025. Incertidumbre ≤ ± 5%. Similar a la referencia WC-SiO2-10X-1 de AccuStandard. Incluir certificado de material de referencia certificado. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 100 mL	2	FRASCO
20	ESTANDAR PRIMARIO TURBIDEZ < 0.1NTU, SIMILAR AL 2659749 DE HACH CON CERTIFICADO. DE 500mL	Estandar primario de turbidez de < 0,1 NTU, de formazina estabilizada. Similar a la referencia 2659749 de HACH. Incluir certificado del estándar primario. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Frasco x 500 mL	1	FRASCO
21	ESTANDAR PRIMARIO TURBIDEZ 20 NTU, SIMILAR AL 2660149 DE HACH CON CERTIFICADO, DE 500mL	Estándar primario de turbidez de 20 NTU, de formazina estabilizada. Similar a la referencia 2660149 de HACH. Incluir certificado del estándar primario. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 500 mL	1	FRASCO
22	ESTANDAR PRIMARIO TURBIDEZ 800 NTU, SIMILAR AL 2660549 DE HACH CON CERTIFICADO, DE 500mL	Estándar primario de turbidez de 800 NTU, de formazina estabilizada. Similar a la referencia 2660549 de HACH. Incluir certificado del estándar primario. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 500 mL	1	FRASCO
23	EXTRAN LIQUIDO ALCALINO LIBRE DE FOSFATO CONCENTRADO, FRASCO POR 5 L	Extrán líquido alcalino concentrado, libre de fosfatos. Para lavado de material de laboratorio, pH 13 (H2O a 20 °C), Densidad 1,05 - 1,09 g/cm3 (20 °C), agente secuestrante (contenido alcalimétrico 8,5 - 10,0 %), álcalis libres como NaOH 1,5-2,5%, Fosfatos como (PO4) ≤ 0,002%. Incluir certificado de análisis donde se garantice las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a 24 meses. Frasco x 5 L	5	FRASCO
24	FORMALDEHIDO SOLUCION AL 37%, PRESENTACION FRASCO POR 4 LITROS	Formaldehído (HCHO), porcentaje de pureza 36,5 a 38,0% p/p estabilizado con metanol, certificado ACS, metanol 9 - 14% v/v. Incluir certificado de análisis donde se garantice las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 4L.	4	FRASCO

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

25	HEPTAMOLIBDATO DE AMONIO TETRAHIDRATADO PARA ANÁLISIS ACS. FRASCO POR 1000 g	Heptamolibdato de amonio tetrahidratado, para análisis ACS, riqueza mínima (comple.) $\geq 99,0\%$, CAS [12054-85-2]; Arsénico-Fosfatos y Silicatos $\leq 0,001\%$; Metales Pesados (como Pb) $\leq 0,001\%$. Incluir certificado de análisis donde se garantice las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 1000 g.	2	FRASCO
26	HIPOCLORITO DE SODIO, GRADO ANALITICO. FRASCO X 5 L	Hipoclorito de sodio grado analítico, cloro activo al 5%, porcentaje de pureza entre 4,5 y 5,5%. La componen los siguientes CAS [7681-52-9] y [7732-18-5], solución de color amarillo. Incluir certificado de análisis donde se evidencie que cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 5 L.	3	FRASCO
27	KCL SOLUCION DE CLORURO DE POTASIO 3 MOLAR, SIMILAR A 104817 SUPELCO 500mL CON CERTIFICADO	Solución de cloruro de potasio (KCl) 3 molar para almacenamiento y llenado de electrodos. CAS [7447-40-7], pH 5,5 (20 °C en H ₂ O). Incluir certificado de análisis donde se evidencie que cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Similar a la referencia 104817 Supelco. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Frasco x 500 mL.	3	FRASCO
28	N-(1-NAFTIL)ETILENDIAMINA DICLORHIDRATO, CAS [1465- 25-4], PUREZA $\geq 98\%$, AGUA $\leq 5\%$ (K.F), INCLUIR CERTIFICADO. 25G	Diclorhidrato de N-(1-naftil)etilendiamina, reactivo ACS. CAS [1465-25-4], pureza por valoración argentométrica $\geq 98\%$ (sobre sustancia seca), agua $\leq 5\%$ (K.F). Incluir certificado de análisis donde se garantice lo solicitado en las especificaciones técnicas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes del tiempo de su vencimiento. Frasco x 25 g.	1	FRASCO
29	PATRON DE CLOROFILA A (ANACYSTIS NIDULANS ALGAE) LIBRE DE CLOROFILA B POR 1 MG	Patrón de Clorofila a (Anacystis Nidulans Algae), libre de Clorofila b. CAS [479-61-8]. Solubilidad en éter dietílico: 0,1 mg/10 mL. Presentación en polvo color azul. Incluir certificado de análisis donde se garantice lo solicitado en las especificaciones técnicas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes del tiempo de su vencimiento. Frasco x 1 mg.	1	UNIDAD
30	PLATE COUNT MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO(PCA) DESTINADO AL RECuento DE AEROBIOS MESOFILOS EN PLACAS POR EL METODO DE INOCULACION SUPERFICIAL O EN PROFUNDIDAD. FRASCO X 500G	Agar Plate Count. Agar para recuento en placa de bacterias aeróbicas en aguas, aguas residuales, productos lácteos y otros alimentos, medio de cultivo deshidratado, color beige, homogéneo, libre desluzamiento. Aspecto deshidratado, pH debe ser de $7,0 \pm 0,2$ después de autoclavado. Fórmula aproximada por litro: Digerido pancreático de caseína (o triptona) 5g; extracto de levadura 2,5g; Dextrosa 1g; agar 15g. Incluir certificado de análisis donde se reporte las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes partes del tiempo de su vencimiento. Frasco x 500 g	1	FRASCO
31	SAFRANINA DE GRAM FRASCO X 500 ML	Safranina de gram. Colorante en la tinción de Gram, funciona como un colorante secundario o de contraste y sirve para teñir las bacterias que no pudieron retener el complejo violeta-yodo, en este caso gram negativas. Incluir certificado de análisis. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Frasco x 500 mL.	1	FRASCO
32	SULFITO DE SODIO ANHIDRO PARA ANALISIS ACS, 500 g	Sulfito de Sodio Anhidro ACS, pureza $\geq 98\%$, CAS [7757-83-7], cloruro $\leq 0,02\%$, Hierro (Fe) $\leq 0,001\%$, metales pesados (como Pb) $\leq 0,001\%$. Incluir certificado de análisis donde se garantice las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes del tiempo de su vencimiento. Frasco x 500 g	1	FRASCO
33	SUPLEMENTO OXITETRACICLINA-CAJA SUPLEMENTO SELECTIVO DE OXITETRACICLINA PARA AGAR OGYE. CAJA POR 10 AMPOLLAS.	Suplemento selectivo para OGYE. Contiene oxitetraciclina en forma liofilizada. Frascos (liofilizado) como aditivo del Agar base OGYE. Ampollas de oxitetraciclina para laboratorio de microbiología, suplemento del Agar OGYE; Almacenamiento entre +2°C y +8°C. Incluir ficha de datos de seguridad y certificado de análisis. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes del tiempo de su vencimiento. Caja x 10 ampollas.	1	CAJA
34	TARTRATO DE POTASIO ANTIMONIO (III), PARA ANALISIS ACS, C ₈ H ₄ K ₂ O ₁₂ SB ₂ .3H ₂ O; PUREZA 99,0 %. FRASCO X 500g	Tartrato de Potasio Antimonio (III), para análisis ACS, C ₈ H ₄ K ₂ O ₁₂ Sb ₂ .3H ₂ O, pureza $\geq 99,0\%$, CAS [28300-74-5]. Plomo $\leq 0,002\%$. Incluir certificado de análisis donde se garantice las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes partes del tiempo de su vencimiento. Frasco x 500 g	2	FRASCO
35	TETRABORATO DE SODIO DECAHIDRATO (BORAX), FRASCO X 1000 G	Tetraborato de Sodio decahidrato (Borato de Sodio) (Na ₂ B ₄ O ₇ 10H ₂ O), certificado ACS, CAS [1303-96-4], pureza $\geq 99,5\%$, Metales pesados como plomo $\leq 0,001\%$. Incluir certificado de análisis donde se garantice las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes del tiempo de su vencimiento. Frasco x 1 kg	1	FRASCO
36	BUFFER SOLUCION PH 10,01 FRASCO POR 1000mL	Solución Estándar Buffer, pH 10,01, Incertidumbre: $\pm 0,01$ a 25 °C, material de referencia certificado (MRC) trazable directamente con MRCs NIST. Incluye certificado e informe de calibración de la ISO 17034 y laboratorio acreditado según ISO 17025, en este documento debe incluir el valor de incertidumbre.	4	FRASCO

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

		Suministrar una tabla de temperatura individual, información de trazabilidad y certificado trazable. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a un año y medio. Frasco x 1000 mL		
37	BUFFER SOLUCION PH 4.01 FRASCO POR 1000 mL	Solución Estándar Buffer, pH 4,01, Incertidumbre: $\pm 0,01$ a 25 °C, material de referencia certificado (MRC) trazable directamente con MRCs NIST. Incluye certificado e informe de calibración de la ISO 17034 y laboratorio acreditado según ISO 17025, en este documento debe incluir el valor de incertidumbre. Suministrar una tabla de temperatura individual, información de trazabilidad y certificado trazable. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a un año y medio. Frasco x 1000 mL	5	FRASCO
38	BUFFER SOLUCION PH 7,00 FRASCO POR 1000mL	Solución Estándar Buffer, pH 7,00 $\pm$ incertidumbre: 0,010 a 25 °C, material de referencia certificado (MRC) trazable directamente con MRCs NIST. Incluye certificado e informe de calibración de la ISO 17034 y laboratorio acreditado según ISO 17025, en este documento debe incluir el valor de incertidumbre. Suministrar una tabla de temperatura individual, información de trazabilidad y certificado trazable. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a un año y medio. Frasco x 1000 mL	5	FRASCO
39	ESTANDAR DE CONDUCTIVIDAD 50000 US/CM	Solución Estándar de conductividad 50000 μ S/cm a 25 °C, Incertidumbre $\pm 1\%$ a 25 °C, incluir certificado de análisis que incluya el valor de incertidumbre. Trazable directamente con NIST, incluye tabla de corrección de temperatura. Acreditado conforme a ISO 17025. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Frasco x 1000 mL	2	FRASCO
40	FORMALDEHIDO SOLUCION AL 37 %. PRESENTACION 4 LITROS	Formaldehido (HCHO), porcentaje de pureza 36,5 a 38,0% p/p estabilizado con metanol, certificado ACS, metanol 9 - 14% v/v. Incluir certificado de análisis donde se garantice las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Frasco x 4L	8	UNIDAD
41	AGAR SLANETZ Y BARTLEY MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO, PARA LA DETECCION Y ENUMERACION DE ENTEROCOCCUS EN AGUA POR LA TECNICA DE FILTRACION A TRAVES DE MEMBRANA. FRASCO X 500G	Agar Slanetz y Bartley, en el medio de cultivo debe incluirse el TTC acuerdo ISO 7899-2, no se permite el aditivo por separado. Medio selectivo para enumeración de Enterococos en agua y otros líquidos mediante la técnica de filtración por membrana. Este medio de cultivo cumple con las especificaciones dadas por EN-ISO 7899-2. Contiene azida de sodio, cloruro de 2,3,5-trifeniltetrazolol (TTC), extracto de levadura, glucosa, fosfatos dipotásicos. Medio de cultivo deshidratado. Este medio debe incluir el aditivo TTC al 1%. Tiempo de garantía una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Incluir certificado de análisis/calidad, ficha de seguridad. Frasco x 500 g.	1	UNIDAD
42	AGAR PLATE COUNT 500 G	Agar Plate Count. Agar para recuento en placa de bacterias aeróbicas en aguas, aguas residuales, productos lácteos y otros alimentos, medio de cultivo deshidratado, color beige, homogéneo, libre deslizamiento. Aspecto deshidratado, pH debe ser de $7,0 \pm 0,2$ después de autoclavado. Fórmula aproximada por litro: Digerido pancreático de caseína (o triptona) 5g; extracto de levadura 2,5g; Dextrosa 1g; agar 15g. Incluir certificado de análisis donde se reporte las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes partes del tiempo de su vencimiento. Frasco x 500 g	1	FRASCO
43	AGAR OGYE MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO, FRASCO PLASTICO X 500G PH 6,4 - 6,8 ASPECTO CLARO, COLOR AMARILLO. FRASCO X 500G	Agar OGYE (Oxitetraciclina, glucosa, extracto de levadura) Para el cultivo de mohos y levaduras. pH $7,6 \pm 0,2$ a 25 °C. Requiere de suplemento selectivo de oxitetraciclina (contenido vial, 01 vial para 500 mL de medio de cultivo). Aspecto : medio deshidratado; Polvo fluido de color pajizo. Fecha mínima de vencimiento 3 años. Incluir certificado de análisis/calidad, ficha de seguridad. Nota: el medio de cultivo y el suplemento deben ser de la misma marca. Frasco x 500g.	1	FRASCO
44	CHROMAGAR™ VIBRIO MEDIO DE CULTIVO BASE EN POLVO, PARA EL AISLAMIENTO Y DETECCION DE V. CHOLERAEE, V. PARAHAMOLYTICUS Y V. VULNIFICUS PH 9,0 $\pm$ 0,2 VIDA UTIL DE 4 AÑOS. ENVASE X 500M	Chromagar Vibrio. Medio de cultivo base en polvo, para el aislamiento y detección de V. Cholerae, V. Parahamolyticus y V. Vulnificus. pH $9,0 \pm 0,2$. Medio de cultivo deshidratado (base en polvo), almacenamiento 15-30 °C utilizado para muestras medio ambientales, agua. Fecha de vigencia mínima una vez recibido en el laboratorio: 4 años. Frasco por 5000 mL.	1	UNIDAD
45	AGAR TCBS MEDIO DE CULTIVO DESHIDRATADO, AGAR (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS SACAROSA) ES UN MEDIO SELECTIVO DE DIFERENCIACION PARA EL AISLAMIENTO Y CULTIVO DE VIBRIO CHOLERAEE Y OTRAS ESPECIES VIBRIO. PH 8,6 $\pm$ 0,2 FRASCO X 500G	Agar TCBS. Empleado para el aislamiento y cultivo selectivo de Vibrio cholerae y otros vibrios enteropatógenicos. Contiene peptona de caseína, peptona de carne, extracto de levadura, citrato de sodio, tiosulfato de sodio, bilis de buey, colato sódico, sacarosa, cloruro de sodio, citrato de hierro (III), azul de timol, azul de bromotimol, agar-agar. Medio de cultivo deshidratado. pH final $8,6 \pm 0,2$ a 25°C. Tiempo de garantía una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Certificado de análisis/calidad, ficha de seguridad. Frasco x 500g.	1	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

46	AGAR BILIS ESCULINA 500 G MEDIO DE CULTIVO, BASE EN POLVO, CON AZIDA SODICA, COLOR PAJIZO, PH 6,9-7,3 FRASCO X 500G	Agar Bilis Esculina Azida. Empleado según EN-ISO 7899-2. Medio de cultivo deshidratado, color beige, homogéneo, libre de silazamiento. Utilizado para el aislamiento e identificación presuntiva de estreptococos del grupo D. pH 6,6 ± 0,2°C a 25°C. Vigencia mínima: 1 año. Certificado de análisis/calidad, ficha de seguridad. Frasco x 500 g	1	UNIDAD
47	AGUA PEPTONA ESPECIAL. DESHIDRATADA EN POLVO COLOR BEIGE PALIDO, PH 7,1 A 7,5 FRASCO X 500G	Agua Peptona Especial para el cultivo de una amplia gama de organismos exigentes. Aspecto deshidratado. Nitrógeno total 11.7, Amino Nitrógeno 3.8, Cloruro de sodio 3.5, pH (2% de solución) 7,1 a 7,5 a 25°C. Peptona preparada a partir de digeridos de carne, plantas y levaduras que contiene el mayor espectro de estructuras peptídicas de cualquier peptona. Utilizada en medios donde se requiere que crezcan un amplio rango de microorganismos difíciles. Incluir certificado de análisis donde se reporte las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de garantía una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su período de expiración. Frasco x 500g	1	FRASCO
48	CALDO TRIPTOFANO X 500 G PARA CALDO DE CULTIVO PARA LA DETECCION DE E. COLI Y OTROS COLIFORMES POR INDOL	Caldo triptófano, para caldo de cultivo para la detección de e. coli y otros coliformes por indol. Medio para la producción de indol según ISO 9308. Incluir certificado de análisis. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes del tiempo de su vencimiento. Frasco x 500 g	1	UNIDAD
49	ACETONA X 4 L	Acetona solvente para HPLC y GC, pureza ≥ 99,5%, CAS [67-64-1], agua ≤ 0,5%, Incluir certificado de análisis donde se reporte las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de garantía una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes partes de su período de expiración. Frasco X 4 L	10	FRASCO
50	CLORURO DE MAGNESIO EN POLVO X 1 KG	Cloruro de Magnesio Hexahidratado, certificado ACS, CAS [7791-18-6], pureza ≥ 98.0%, Barilo (Ba) ≤ 0,005%, fosfato (PO ₄) ≤ 5 ppm, presentación en polvo/sólido, Incluir certificado de análisis. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su período de expiración. Frasco x 1000 g	5	UNIDAD
51	ACIDO CLORHIDRICO 30% (ANALITICO)	Ácido Clorhídrico, certificado ACS, CAS [7647-01-0], pureza entre 36,5 - 38,0% (p/p); Amonio (NH ₄) ⁺ ≤ 1 ppm; fosfatos (PO ₄) ≤ 0,00005 %. Incluir certificado de análisis donde se garantice las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su período de expiración. Frasco x 2,5 L	6	UNIDAD
52	ACIDO PERCLORICO 70-72% (ANALITICO)	Ácido perclórico, grado ACS, Pureza (acidimétrica) 70,0-72,0 %, Metales pesados (como Pb) ≤ 1 ppm, Cobre (Cu) ≤ 0.1 ppm. Incluir certificado de análisis donde se garantice las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su período de expiración. Frasco x 2,5 L	2	UNIDAD
53	PEROXIDO DE HIDROGENO 30% X 1000 ML	Peróxido de Hidrógeno ≥ 30% (p/v) ; CAS [7722-84-1] Cloruro ≤ 0,005 %; Cobre (Cu) ≤ 0,001 %, Hierro ≤ 0,0005 %. Incluir certificado de análisis donde se reporte las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes del tiempo de su vencimiento. Frasco x 1000 mL	2	UNIDAD
54	AGAR OGYE (OXITETRACICLINA, GLUCOSA, EXTRACTO DE LEVADURA) PARA EL CULTIVO DE MOHOS Y LEVADURAS. FRASCO X 500G.	Agar OGYE (Oxitetraciclina, glucosa, extracto de levadura) Para el cultivo de mohos y levaduras. pH 7,6 ± 0,2 a 25 °C. Requiere de suplemento selectivo de oxitetraciclina (contenido vial, 01 vial para 500 ml de medio de cultivo). Aspecto : medio deshidratado; Polvo fluido de color pajizo. Fecha mínima de vencimiento 3 años. Incluir certificado de análisis/calidad, ficha de seguridad. Nota: el medio de cultivo y el suplemento deben ser de la misma marca. Frasco x 500g.	1	FRASCOS
55	SAL DISODICA DE ACIDO ETILENDIAMINOTETRAACETICO DIHIDRATADO (EDTA DISODICO DIHIDRATADO). CERTIFICADO ACS. PRESENTACION FRASCO POR 500 G.	Sal disódica de ácido etilendiaminotetraacético dihidrato EDTA, para análisis ACS, C10H14N2Na2O8H2O. Pureza 99.0%. CAS [6381-92-6]. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su período de expiración. Frasco x 500 g	1	FRASCOS
56	CLORURO DE AMONIO, CERTIFICADO ACS, CAS [12125-02-9] FRASCO X 500 G	Cloruro de amonio, certificado ACS, CAS [12125-02-9], pureza ≥ 99,5%, Calcio ≤ 0,001%, Metales pesados como Pb ≤ 0,0005%, Fosfato (PO ₄)-3 ≤ 0,0002%, Sulfatos ≤ 0,002%; Hierro (Fe) ≤ 0,0002 %; Magnesio (Mg) ≤ 0,0005%. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su período de expiración. Frasco X 500 g	2	FRASCOS
57	ESTANDAR CONDUCTIVIDAD 1413 µS/CM. FRASCO X 500 ML.	Solución Estándar de conductividad 1413 µS/cm y/o 1412 µS/cm a 25 °C.. Conductividad Certificada, con tabla de corrección de temperatura en 20 puntos entre 776 - 1575 µS/cm, en el rango de temperatura de 0 - 31 °C. Trazable directamente con NIST, Certificado que incluya el valor de incertidumbre [µS/cm]: ± 5 a 25	6	FRASCOS

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

		°C. Material de Referencia Certificado acorde ISO/IEC 17025 e ISO 17034. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a 3 años y medio. Frasco x 500 mL.		
58	ESTANDAR DE CONDUCTIVIDAD 12880 µS/CM. FRASCO X 500 ML	Solución Estándar de conductividad 12880 uS/cm a 25 °C/77°F, Conductividad Certificada en 20 puntos, en el rango de temperatura de 0 - 31 °C. Trazable directamente con NIST, certificado que incluya el valor de Incertidumbre [mS/cm]: ± 0,05 a 25 °C. Certificado acorde ISO/IEC 17025 e ISO 17034. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a 3 años y medio. Frasco x 500 mL.	6	FRASCOS
59	CLORURO DE SODIO CERTIFICADO ACS, CAS [7647-14-5]. PRESENTACION FRASCO POR 1000 G.	Cloruro de sodio certificado ACS, CAS [7647-14-5], pureza ≥ 99%, yodo ≤ 0,002%, Clorato y Nitrato (como NO3) ≤ 0,003%, Fosfatos (PO4) ≤ 5 ppm, sulfatos (SO4) ≤ 0,004%, metales pesados (como Pb) ≤ 5 ppm. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Frasco x 1000 g.	2	FRASCO
60	SULFATO MAGNESIO HEPTAHIDRATADO	Sulfato de Magnesio Heptahidratado, Certificado ACS, pureza ≥ 99,0 %, Calcio (Ca) ≤ 0,02 %, Manganeso (Mn) ≤ 5 ppm . Sodio (Na) ≤ 0,005%. Amonio ≤ 0,002 %, Nitrato ≤ 0,002%. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes del tiempo de su vencimiento. Frasco x 1000 g.	3	FRASCOS
61	AGUA PEPTONA ALCALINA (DESHIDRATADA). PRESENTACION POR FRASCO X 500G	Agua Peptona Alcalina (deshidratada). Empleado para enriquecer y recuperar especies de Vibrio cholerae y especies de Vibrio en agua y muestras clínicas. Contiene peptona (10 g) y cloruro de sodio (20 g). Medio de cultivo deshidratado. pH final 8,3 - 8,7 a 25°C. Incluir certificado de análisis donde se reporte las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de garantía una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Frasco x 500g	2	FRASCO
62	CINTA ADHESIVA RESISTENTE AL AGUA PLATEADA (REFERENCIA DUCT TAPE - 30M EL ROLLO)	Cinta adhesiva resistente al agua, plateada (referencias duct tape - 30M el rollo). Para el aseguramiento de material del laboratorio y/o muestras en salidas de campo y cruceros oceanográficos. Presentación por rollo.	10	ROLLO
63	TIRILLAS DE CITOCROMO OXIDASA. FRASCO X 50 TIRILLAS	Tirillas reactivas de Citocromo Oxidasa, para la detección rápida y sencilla de la enzima citocromo-oxidasa en el diagnóstico microbiológico. Las tiras siguen las recomendaciones de ISO 9308-1 para la confirmación de E. coli y otras bacterias coliformes respectivamente. La zona reactiva de una tira contiene: dicloruro de N,N-dimetil-1,4-fenilendiamonio 0,1 µmol; 1-naftol 1,0 µmol. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes del periodo de su vigencia. Incluir certificado de análisis. Presentación: frasco x 50 tirillas.	5	FRASCO
64	TAPA NEGRA FENOLICA CON LINER DE GOMA 24-400 CAJA X 144 UNDS	Tapa negra fenólica con liner de goma rosca 24-400. Similar a la referencia Wheaton W239300. Presentación: caja por 144 unidades	1	CAJA
65	ALCOHOL ACETONA DE GRAM X 500 ML	Alcohol acetona, decolorante para la tinción de gram. Olor característico e incoloro. Decolora la pared celular de las bacterias Gram negativas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Frasco x 500 mL.	1	UNIDAD
66	NEVERA PORTATIL TIPO IGLOO CON MEDIDOR DE TEMPERATURA. CAPACIDAD 30 LITROS	Nevera portátil tipo Igloo para almacenamiento y transportes de muestras de aguas y sedimentos marinos, incluir medidor de temperatura (termómetro), con capacidad de mínima de 28 L o 30 Quarts. Incluye drenaje. Material en poliuretano. Con un asa moldeada para facilitar el transporte y tapa que permite conservar la temperatura. Especificaciones del termómetro: Termómetro digital de punzón en acero inoxidable, sumergible y a prueba de agua, con rango de temperatura similar a -40 a 200 °C. Tamaño de bolsillo, con pantalla digital de resolución de 0,1 °C, exactitud ± 1 °C grabación y recuperación de valores min/máx. Mide temperatura en sólidos y líquidos congelados utilizando el vástago de acero inoxidable de 70 mm ± 2 mm (2,75 in). Función de retención de datos y apagado automático. Incluir tres baterías de botón LR44 (1,5 V) y cubierta protectora para cada uno de los termómetros. Garantía de 06 meses después de la entrega. Incluir calibración con ONAC, en dos puntos de temperatura, los cuales serán acordados por el supervisor del contrato, al momento de realizarlo. Este equipo debe ser para análisis en laboratorio y en campo para aguas. Presentación por unidad.	2	UNIDAD
67	TAPON CONICO DE SILICONA (DIAMETRO ORIFICIO: 8 MM) PARA MATRAZ KITASATO PARA VACIO CON OLIVA DE VIDRIO 5000 ML		5	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

		Tapón cónico de silicona con un (01) orificio de 8 mm, para matraz kitasato para vacío con oliva de vidrio de 5000 mL. Presentación por unidad. Especificaciones técnicas: Tapón cónico de silicona con 1 orificio para rampa de filtración, ver imagen de referencia Diámetro superior: 46 mm (D2), ver imagen de referencia Diámetro inferior: 37 mm (D1), ver imagen de referencia Altura tapón: 30 mm (H), ver imagen de referencia Diámetro del orificio central: 8 mm imagen de referencia 		
68	NEVERA PLASTICA PORTATIL. TIPO IGLOO. CAPACIDAD DE 85 -100 LITROS. CON RUEDAS	Nevera portátil tipo igloo para almacenamiento y transporte de muestras de aguas y sedimentos marinos, con ruedas, con capacidad de mínimo 85 L, que incluya tapa de aislamiento, asa de remolque abatible, tapón de drenaje roscado y 4 ruedas de gran tamaño que dan estabilidad en cualquier terreno. Elaborada en plástico, polipropileno y acero con un peso total de aproximadamente 10 kg. Presentación por unidad.	2	UNIDAD
69	NEVERA PORTATIL TIPO IGLOO CON RUEDAS. CAPACIDAD 85 LITROS	Nevera portátil tipo igloo para almacenamiento y transportes de muestras de aguas y sedimentos marinos, con ruedas, con capacidad de mínima de 85 L, que incluya tapa de aislamiento, asa de remolque abatible, tapón de drenaje roscado y 4 ruedas de gran tamaño que dan estabilidad en cualquier terreno. Elaborada en plástico, polipropileno y acero con un peso total de 10 kg. Dimensiones aproximadas de (Profundidad) 80 cm x (An) 43 cm x (Al) 48 cm. Presentación por unidad.	1	UNIDAD
70	FILTROS DE ACETATO DE CELULOSA EN FORMA CIRCULAR BLANCOS SIN CUADRICULAS, TAMAÑO DE PORO (RETENCION DE PARTICULAS) 0,2 µM; DIAMETRO 47 MM	Filtros de membrana de acetato de celulosa (AC) en forma circular, blancos sin cuadrículas, tamaño de poro (retención de partículas) 0,2 µm; diámetro 47 mm. Incluir certificado de análisis/calidad. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes del periodo de su vigencia Presentación: caja x 100 unidades	10	CAJA
71	FILTROS DE MICROFIBRA DE VIDRIO WHATMAN GF/F, EN FORMA CIRCULAR, TAMAÑO DE PORO (RETENCION DE PARTICULAS) 0,7 µM; DIAMETRO 25 MM,	Filtros de microfibra de vidrio Whatman GF/F, en forma circular, tamaño de poro (retención de partículas) 0,7 µm; diámetro 25 mm. Presentación: caja x 100 unidades	10	CAJA
72	FILTROS DE MEMBRANA MATERIAL NITRATO DE CELULOSA DE 0,45 MICRAS, 47 MM DE DIAMETRO, CON CUADRICULA. CAJA X 100 UNIDADES	Filtros de membrana sin almohadilla. Empaque individual estéril, membranas solas, hecho de ésteres mixtos de celulosa MCE (celulosa-nitrato, celulosa-acetato). Filtro blanco, con cuadrícula color negro, tamaño de poro 0,45 µm y diámetro del filtro 47 mm. Incluir certificado de análisis. Fecha de vigencia mínima: 1 año. Caja x 100 unidades	15	CAJA
73	FILTROS DE MICROFIBRA DE VIDRIO WHATMAN GF/C, EN FORMA CIRCULAR, TAMAÑO DE PORO (RETENCION DE PARTICULAS) 1,2 µM; DIAMETRO 47 MM. 100 UNIDADES	Filtros de microfibra de vidrio Whatman GF/C, en forma circular. Tamaño de poro (retención de partículas) 1,2 µm; Diámetro 47 mm. Fecha de vigencia mínima: tres quintas partes (3/5). Incluir certificado de análisis. Caja x 100 unidades.	10	CAJA
74	FILTROS DE MICROFIBRA DE VIDRIO WHATMAN GF/C, EN FORMA CIRCULAR, TAMAÑO DE PORO (RETENCION DE PARTICULAS) 1,2 µM; DIAMETRO 47 MM. 100 UNIDADES	Filtros de microfibra de vidrio Whatman GF/C, en forma circular. Tamaño de poro (retención de partículas) 1,2 µm; Diámetro 47 mm. Fecha de vigencia mínima: 1 año. Incluir certificado de análisis. Caja x 100 unidades.	5	CAJA
75	ADQUISICIÓN DE 01 RELOJ DIGITAL DE INTERIOR LED CMS CON VISUALIZACIÓN	1.Dimensiones y estructura: • Largo: Variable entre 2000 mm y 2500 mm (ajustable según diseño de 3 a 5 zonas). • Alto: 300 mm (perfil delgado para montaje en pared o suspensión).	1	UNIDAD

**FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES**

**A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01**



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

MULTIHORARIA Y MULTIZONAL
HORIZONTAL, CON ÁNGULO DE
VISIÓN DE 120°, CON
RECEPTORES AUTÓNOMOS,
RADIO ALS, RADIO BCF, RADIO
DHT, ARNOR, ETP/ETH.

- Chasis: Aluminio extruido con recubrimiento de pintura electrostática negra mate (antirreflejante).
- Protección: Grado IP65 (protección contra polvo y humedad) si se requiere para ambientes semi-exteriores.

2. Visualización y Óptica

- Tecnología: Matriz de puntos LED de alto brillo (SMD o DIP).
- Color de LED: Rojo de alta visibilidad (opcional: RGB para diferenciar ciudades).
- Altura de Dígitos: Mínimo 15 cm a 20 cm para asegurar legibilidad a más de 50 metros.
- Ángulo de Visión: 120° horizontal para visualización lateral en pasillos o salas de control.

3. Funciones de Tiempo y Clima

- Zonas Horarias: Soporte para visualización simultánea de múltiples ciudades (ej. Hawái, Bogotá, Greenwich).

- Sincronización: Protocolo NTP (Network Time Protocol) via Ethernet/Wi-Fi para asegurar precisión atómica.

• Sensores Meteorológicos Integrados:

- o Sonda externa de temperatura (Rango: -40°C a +35°C).
- o Sensor de humedad relativa local.

- o Opcional: Integración via API para mostrar pronóstico del tiempo de Internet para cada ciudad configurada.

4. Conectividad y Configuración

- Interfaz de Control: Software basado en web (Web Server integrado) o aplicación móvil.
- Control Físico: Mando a distancia IR para ajustes rápidos de brillo y modo de visualización.
- Memoria: Almacenamiento interno para mantener la configuración y hora exacta ante cortes de energía (Batería de respaldo CR2032 o similar).

Especificaciones

1. Dimensiones y Construcción

- Largo: Variable entre 2000 mm y 2500 mm (ajustable según diseño de 3 a 5 zonas).
- Alto: 300 mm (perfil delgado para montaje en pared o suspensión).
- Chasis: Aluminio extruido con recubrimiento de pintura electrostática negra mate (antirreflejante).
- Protección: Grado IP65 (protección contra polvo y humedad) si se requiere para ambientes semi-exteriores.

2. Visualización y Óptica

- Tecnología: Matriz de puntos LED de alto brillo (SMD o DIP).
- Color de LED: Rojo de alta visibilidad (opcional: RGB para diferenciar ciudades).
- Altura de Dígitos: Mínimo 15 cm a 20 cm para asegurar legibilidad a más de 50 metros.
- Ángulo de Visión: 120° horizontal para visualización lateral en pasillos o salas de control.

3. Funciones de Tiempo y Clima

- Zonas Horarias: Soporte para visualización simultánea de múltiples ciudades (ej. Hawái, Bogotá, Greenwich).

- Sincronización: Protocolo NTP (Network Time Protocol) via Ethernet/Wi-Fi para asegurar precisión atómica.

• Sensores Meteorológicos Integrados:

- o Sonda externa de temperatura (Rango: -40°C a +35°C).
- o Sensor de humedad relativa local.

- o Opcional: Integración via API para mostrar pronóstico del tiempo de internet para cada ciudad configurada.

4. Conectividad y Configuración

- Interfaz de Control: Software basado en web (Web Server integrado) o aplicación móvil.
- Control Físico: Mando a distancia IR para ajustes rápidos de brillo y modo de visualización.
- Memoria: Almacenamiento interno para mantener la configuración y hora exacta ante cortes de energía (Batería de respaldo CR2032 o similar).

Imagen de referencia (anexo técnico)

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

76	FILTROS DE FIBRA DE VIDRIO GF/C DIAMETRO 47 MM -CAJA X 100	Filtros de microfibras de vidrio Whatman GF/C, en forma circular. Tamaño de poro (retención de partículas) 1,2 µm; Diámetro 47 mm. Fecha de vigencia mínima: 1 año. Incluir certificado de análisis. Caja x 100 unidades.	1	UNIDAD
77	ESPATULA ACERO INOXIDABLE CON MANGO ANTIDESLIZANTE DE POLIPROPILENO.	Espátula ancha acero inoxidable con mango antideslizante de polipropileno, presentación por unidad	2	UNIDAD
78	BOTELLAS AMBAR REDONDA EN VIDRIO SODICO- CALCICO TIPO III, CAPACIDAD DE 8 ONZAS CON TAPA DE ROSCA FORRADA DE CAUCHO FENOLICO 24-400 MM NEGRAS. PAQUETE 12 UNIDADES. SIMILAR A LA REFERENCIA WHEATON W216856	Botellas ámbar redonda en vidrio sódico- cálcico tipo III, capacidad de 8 onzas con tapa de rosca forrada de caucho fenólico 24-400 mm negras. Paquete 12 unidades. similar a la referencia Wheaton W216856	8	PAQUETE
79	CAJAS DE PETRI DE VIDRIO DE DIMENSIONES 15 MM x 100 MM EN VIDRIO, DE FORMA CIRCULAR PARA USO MICROBIOLOGICO. PAQUETE X /2 UNIDADES	Cajas de petri de vidrio de dimensiones 15 mm x 100 mm en vidrio, de forma circular para uso microbiológico, consta de dos placas, una que funciona de tapa y otra de base. Para cultivo de microorganismos en agar, fabricada en vidrio soda, bordes moldeados para proporcionar mayor resistencia mecánica. sirve para resistir la esterilización repetida húmeda o seca. Paquete x 72 unidades	21	PAQUETE
80	CAJA DE PETRI GRANDES DESECHABLES PLASTICAS DE 90 X 15 MM PARA CULTIVO CELULAR, FABRICADA EN POLIESTIRENO, ESTERILES. PRESENTACION: PAQUETE X 10 UNIDADES	Caja de petri grandes desechables plásticas de 90 x 15 mm para cultivo celular, fabricada en poliestireno, estériles. Presentación: paquete x 10 unidades	100	UNIDAD
81	CAJAS DE PETRI DESECHABLES, PLASTICAS, ESTERILES 60X15MM PAQUETE X 20 UNIDADES	Cajas de petri desechables, plásticas, estériles 60 x 15mm. Presentación: Paquete x 20 unidades	200	PAQUETE
82	CAJAS DE PETRI, DE VIDRIO, AUTOCLAVABLE 60X15MM VALOR X UNIDAD	Cajas petri de dimensiones 60 mm x 15 mm en vidrio de soda, de forma circular para uso microbiológico, consta de dos placas, una que funciona de tapa y otra de base. Para cultivo de microorganismos en agar, fabricada en vidrio soda, bordes moldeados para proporcionar mayor resistencia mecánica. Sirve para resistir la esterilización repetida húmeda o seca. Presentación x unidad	1500	UNIDAD
83	FRASCO BOCA ANCHA Y DE COLOR AMBAR DE HDPE NALGENE DE 250 ML X 12 UNIDADES	Frascos de boca ancha para laboratorio contruidos en polietileno de alta densidad (HDPE) nalgene, forma redonda, color ámbar, con capacidad de 250 ml (8 oz), con tapa tipo rosca de color ámbar en polipropileno, acabado del cuello 43 mm. Altura (métrica) aproximada 131 mm. Presentación: Caja por 12 unidades	3	CAJA
84	FRASCOS BOCA ANCHA Y DE COLOR AMBAR DE HDPE NALGENE DE 1 L	Frascos de boca ancha para laboratorio contruidos en polietileno de alta densidad (HDPE) nalgene, forma redonda, color ámbar, con capacidad de 1000 mL (32 oz), con tapa tipo rosca de color ámbar en polipropileno, acabado del cuello 63 mm. Altura (métrica) aproximada 199 mm. Presentación: Paquete por 6 unidades	1	PAQUETE
85	FRASCOS SCHOTT PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 100 ML, DE VIDRIO.	Frasco en vidrio transparente de borosilicato grado 3.3, que incluya taparroscas en polipropileno, (similar a Schott). Capacidad de 100 mL. Redondo, con graduaciones, con zona de rotulación permanente en esmalte blanco, rosca DIN GL 45, con anillo de vertido de polipropileno transparente y sin goteo, y tapón de	50	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

		rosca azul. Buena resistencia química, resistencia a altas temperaturas ($\geq 121^{\circ}\text{C}$) y mínima expansión térmica. Que sean Esterilizables en autoclaves. Presentación: unidad.		
86	FRASCOS SCHOTT PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 250ML, DE VIDRIO.	Frasco en vidrio transparente de borosilicato grado 3.3, que incluya taparrosca en polipropileno, (similar a Schott). Capacidad de 250 mL. Redondo, con graduaciones, con zona de rotulación permanente en esmalte blanco, rosca DIN GL 45, con anillo de vertido de polipropileno transparente y sin goteo, y tapón de rosca azul. Buena resistencia química, resistencia a altas temperaturas ($\geq 121^{\circ}\text{C}$) y mínima expansión térmica. Que sean Esterilizables en autoclaves. Presentación: unidad.	50	UNIDAD
87	FRASCOS SCHOTT PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 500ML, DE VIDRIO.	Frasco en vidrio transparente de borosilicato grado 3.3, que incluya taparrosca en polipropileno, (similar a Schott). Capacidad de 500 mL. Redondo, con graduaciones, con zona de rotulación permanente en esmalte blanco, rosca DIN GL 45, con anillo de vertido de polipropileno transparente y sin goteo, y tapón de rosca azul. Buena resistencia química, resistencia a altas temperaturas ($\geq 121^{\circ}\text{C}$) y mínima expansión térmica. Que sean Esterilizables en autoclaves. Presentación por unidad.	50	UNIDAD
88	MATRAZ KITASATO PARA VACIO CON OLIVA DE VIDRIO 5000 ML	Matraz kitasato para vacío con oliva de vidrio, de volumen nominal de 5000 mL, fabricado en borosilicato 3.3 (graduado en color blanco), ideal para filtraciones al vacío, la tubulatura lateral estriada permite una conexión sencilla a las bombas de vacío, paredes gruesas con graduaciones laterales, el acabado de los cuellos permite un excelente ajuste a los tapones de caucho. Presentación por unidad	4	UNIDAD
89	PAPEL PARAFILM. ROLLO DE 10 CM X 38 M	Papel Parafilm, película 10 cm x 38 m, Película autosellante, moldeable y resistente, empleada para sellar vasos, frascos, tubos y platos de Petri. Película semitransparente, a prueba de humedad que moldea la mayoría de las superficies, sin olor, elongación de 200% de su longitud original. Certificado de análisis/calidad. Presentación en rollo x 38 m.	1	ROLLO
90	PIPETA GRADUADA 10 ML, CLASE B, EN VIDRIO SODICO-CALCICO	Pipeta graduada 10 mL, clase B, en vidrio sódico-cálcico, graduación permanente en ámbar por difusión de plata, graduación de rayas, aforo anulares en puntos principales, ajuste EX. Incluir certificado de análisis / calidad. Presentación: unidad	30	UNIDAD
91	PIPETA VOLUMETRICA AFORADA DE CLASE A DE 10 ML, CON MARCA CIRCULAR EN VIDRIO Y GRADUACION AMBAR.	Pipeta volumétrica aforada de clase As, DE-M, fabricada en vidrio sódico-cálcico, volumen de 10 mL con marca circular en vidrio y graduación (aforo) en ámbar o azul. Incluir certificado en DIN EN ISO 648, calibrado para entregar (TD, Ex), límite de error o tolerancia $\pm 0,02$ mL. Suministrar con número de lote y un certificado de lote incluido por unidad de embalaje del fabricante certificado ISO para cada una. Presentación por unidad.	32	UNIDAD
92	PIPETAS AFORADAS DE 3 ML EN VIDRIO BOROSILICATO CLARO CLASE A CON CERTIFICADO INDIVIDUAL	Pipeta volumétrica aforada de clase As, DE-M, fabricada en vidrio sódico-cálcico o borosilicato, volumen de 3 mL con marca circular en vidrio y graduación (aforo) en ámbar o azul. Incluir certificado en DIN EN ISO 648, calibrado para entregar (TD, Ex), límite de error o tolerancia $\pm 0,01$ mL. Suministrar con número de lote y un certificado de lote incluido por unidad de embalaje del fabricante. Incluir certificado individual USP para cada una de las pipetas. Presentación por unidad.	3	UNIDAD
93	PROBETA DE 25 ML CLASE A, FABRICADA EN VIDRIO BOROSILICATO 3-3	Probetas - Cilindro de medición de vidrio de borosilicato 3.3, clase A, forma alta, que cumpla con la DIN EN ISO 4788, calibrado para contener (ln), base de vidrio hexagonal, con pico vertedor, marcas de graduaciones y de timbre en las principales graduaciones, división 0,5 mL. Con fácil visualización de la tolerancia ($\pm 0,25$ mL). Capacidad de 25 mL. Certificado de conformidad de lote ISO para cada una. Presentación unidad.	15	UNIDAD
94	PROBETA PROBETAS CON CAPACIDAD DE VOLUMEN DE 100 ML DE VIDRIO DE BOROSILICATO 3.3 CLASE "A" CON CERTIFICADO DE CALIBRACION.	Probetas - Cilindro de medición de vidrio de borosilicato 3.3, clase A, forma alta, que cumpla con la DIN EN ISO 4788, calibrado para contener (ln), base hexagonal en vidrio, con pico vertedor, marcas de graduaciones y de timbre en las principales graduaciones, división 1 mL. Con fácil visualización de la tolerancia ($\pm 0,5$ mL). Capacidad de 100 mL. Certificado de conformidad de lote ISO para cada una. Presentación unidad.	5	UNIDAD
95	FILTROS DE FIBRA DE VIDRIO GF/F DIAMETRO 4.7 CM; PORO 0.7 μm -CAJA X 100	Filtros de microfibra de vidrio Whatman GF/F, en forma circular, tamaño de poro (retención de partículas) 0,7 μm ; diámetro 4,7 cm. Presentación: caja x 100 unidades	11	CAJA
96	FILTROS DE MEMBRANA MATERIAL NITRATO DE CELULOSA DE 0,45 MICRAS, 47 MM DE DIAMETRO	Filtros de membrana sin almohadilla. Empaque individual estéril, membranas solas, hecho de ésteres mixtos de celulosa MCE (celulosa-nitrato, celulosa-acetato). Filtro blanco, sin cuadrícula, tamaño de poro 0,45 μm y diámetro del filtro 47 mm. Incluir certificado de análisis. Fecha de vigencia mínima: 1 año. Caja x 100 unidades	18	CAJA

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

97	FILTROS DE MEMBRANA CELULOSA PORO 0,45 µM, DIAMETRO 47 MM, COLOR BLANCO, SUPERFICIE CUADRICULADA. CAJA X 100 UND	Filtros de membrana sin almohadilla. Empaque individual estéril, membranas solas, hecho de ésteres mixtos de celulosa MCE (celulosa-nitrato, celulosa-acetato). Filtro blanco, con cuadrícula color negro, tamaño de poro 0,45 µm y diámetro del filtro 47 mm. Incluir certificado de análisis. Fecha de vigencia mínima: 1 año. Caja x 100 unidades	5	CAJA
98	VASO DE PRECIPITADO, PLASTICO, FORMA BAJA, CON GRADUACION EN RELIEVE, REBORDE Y PICO. VOLUMEN DE 50 ML. PRESENTACION POR UNIDAD.	Vaso de precipitado, plástico forma baja, con graduación en alto relieve, reborde y pico. Volumen o capacidad de 50 mL. Fabricado en polipropileno transparente, que sea esterilizable por vapor a 121 °C. División en 2 mL. Presentación por unidad.	30	UNIDAD
99	FAGETRIALD	Fagetriald detergente, desinfectante de superficies para el ámbito clínico-farmacéutico. Compuesto a base de tres aldehídos y un amonio cuaternario de última generación. Elevada actividad antimicrobiana: Bactericida, Fungicida, Virucida, Esporicida. pH puro: 6,0 ± 0,5. Presentación Frasco x 5 L.	3	FRASOS
100	GASA HOSPITALARIA NO ESTERIL, 1" X 100 YARDAS POR 36 PULGADAS. PRESENTACION POR ROLLO.	Gasa hospitalaria no estéril, 1" x 100 yardas por 36 pulgadas, Aspecto Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas. Color: Blanco Olor: Inodoro Composición: Hilaza de algodón. Rollo x 100 metros	2	ROLLO
101	CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACION PARA LABORATORIO, MEDIDAS: 19 MM Y LONGITUD 50 M. PRESENTACION POR ROLLO.	Cinta indicadora de esterilización, libre de Plomo. Medidas: 19 mm y longitud 50 m. Color beige, método esterilización a vapor. Adhesivo confiable y de alta calidad, adhesión segura en los paquetes, con facilidad de remover y minimizar el desprendimiento. No deja residuos en paquetes o contenedores. Aprobado por: ANSI/AAMI 11140-1 2005, FDA en las regulaciones de dispositivos médicos 21C FR y AORN 2006. Se puede escribir sobre la superficie de la cinta o se puede rotular con etiquetas preimpresas, respaldo estirable que minimiza el "desprendimiento" de la cinta durante la esterilización. Presentación: rollo	3	ROLLO
102	CEPA DE VIBRIO PARAHAEMOLYTICUS ATCC 17802. PRESENTACION STICK X 2 UNIDADES.	Cepa de Vibrio Parahaemolyticus ATCC 17802. Cepas para control de calidad en Microbiología. Cepa en formato Kwik stick (todo en uno y listo para usar) derivado de la ATCC, para el control de calidad, validación y/o verificación de medios de cultivo, ensayos y procedimientos de microbiología ambiental. Cada KWIK-STICK contiene un pellet (granulo) cualitativo del microorganismo liofilizado, una ampolla de líquido hidratante y un hisopo de inoculación. Menor o igual a tres pasajes de cultivo de referencia, almacenamiento refrigerado, certificado de análisis que proporcione información detallada del microorganismo. Fecha de vigencia mínima una vez recibido en el laboratorio: 1 año. Certificado de calidad/análisis y fichas de seguridad. Presentación: un (01) Stick x 2 unidades.	1	STICK
103	SISTEMA API 20E DE IDENTIFICACION DE ENTEROBACTERIAEAE Y OTROS BACIOS GRAM NEGATIVOS. PRESENTACION CAJA X 25 TESTS.	Sistema API 20E. Pruebas bioquímicas API 20E sistema de identificación de enterobacteriácea y otros bacilos gram negativos, que incluye 21 test bioquímicos miniaturizados, así como una base de datos. caja x 25 test que incluye: 25 galerías api 20 e - 25 cámaras de incubación- 25 hojas de resultados, - 1 barra de cierre, - 1 ficha técnica software de identificación apiweb tm (ref. 40 011),. Incluir como reactivos complementarios lo siguiente: api nacl 0,85 % médium, 5 ml api suspensión médium, 5 ml reactivos individuales: tda (ref. 70 402) james (ref. 70 542), vp 1 + vp 2 (ref. 70 422), nit 1 + nit 2 (ref. 70 442), reactivo zn (ref. 70 380), aceite de parafina (ref. 70 100) y software de identificación	1	CAJA
104	JABON PARA MICROORGANISMOS PATOGENOS COMO ESCHERICHIA COLI, STAPHYLOCOCCUS AUREUS Y PSEUDOMONA AERUGINOSA. ADEMAS, CONTIENE PH NEUTRO. PRESENTACION FRASCO POR 4 LITROS.	Jabón líquido para la realización de actividades seguras en el laboratorio, elimina microorganismos patógenos como Escherichia coli, Staphylococcus aureus y Pseudomona aeruginosa. Además, contiene pH neutro. Presentación frasco por 4 Litros.	6	FRASCOS
105	KIT PATRONES CALIBRACION ESPECTROFOTOMETROS UV-VIS.	Kit de Soluciones Patrón Estándar OQ/PV (Standards Kit-1 for UV/VIS), trazable directamente al NIST, incluye 14 ampollas de 10 mL, así: dicromato de potasio (2 de cada una de 60 + 600 mg/L en ácido sulfúrico); 4 x blanco de ácido sulfúrico, nitrato de sodio, yoduro de sodio, cloruro de potasio, 2 blanco de n-hexano y 10 mL de tolueno en hexano. Vigencia por un periodo mínimo de siete meses al momento de llegar al laboratorio. Similar 5063-6503 Agilent Technologies. Paquete por 12 ampollas.	1	KIT
106	MATRAZ AFORADO CLASE A X 100 ML, EN BOROSILICATO, CON TAPON DE VIDRIO. PRESENTACION POR UNIDAD	Matraz aforado clase A x 100 mL, límite de error ± 0,1 mL, NS 12/21, con tapón de vidrio, marqueje DE-M, en borosilicato 3.3, DIN EN ISO 1042. Ajustados por contenido "In" con certificado que incluya número de lote por unidad de empaque original. Presentación por unidad.	10	FRASCOS

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

107	MATRAZ VOLUMETRICO, CLASE A CONTAPON DE ROSCA DE 25 ML EN PFA. PRESENTACION POR UNIDAD.	Matraces volumétricos con tapón de rosca (atorado) sin menisco, de 25 mL, calibrados con método gravimétrico a 20°C. Moldeados con una sola pieza de PFA especialmente transparente sobre todo en contacto con líquidos. Cuello estrecho que asegura una óptima precisión de lectura, NS/DIN GL25. Presentación por unidad	2	UNIDADES
108	TUBOS DE ENSAYO DE 10ML (16 X 100 MM) FONDO RENDONDO PARA CENTRIFUGA DE BOROSILICATO CON TAPA ROSCA EN TEFLON. PRESENTACION POR UNIDAD.	Tubos de ensayo de 10ml (16X 100 mm) fondo redondo para centrifuga, de borosilicato con tapa rosca en teflón. Presentación por unidad.	28	UNIDAD
109	TUBOS EPPENDORF, EN POLIPROPILENO ULTRA CLARO. CAPACIDAD 2 ML. TAPA CON CIERRE DE PRESION. NO ESTERILES. PAQUETE X 1000 UNIDADES	Tubos eppendorf, en polipropileno ultra claro. Capacidad 2 mL. Tapa con cierre de presión. No estériles. Paquete por 1000 unidades.	1	PAQUETE
110	CHURRUSCO (ESCOBILLON) PARA LAVADO DE FRASCOS ENTRE 500 Y 1000 ML. PRESENTACION POR UNIDAD.	Churrusco (escobillón) para lavado de frascos entre 500 y 1000 mL, tamaño 15,2 cm * 0,5 cm. Con cabeza de cerdas y esponja para mejor lavado y limpieza sin arañazos. Presentación por unidad	5	UNIDAD
111	BOTELLA NISKIN DE CAPACIDAD DE 5L CON MENSAJERO DE BRONCE MB 450G	Botella niskin NK, diseñada para la toma de muestras en la columna de agua, permite la toma de muestras de agua a la profundidad deseada. El diseño vertical de la botella facilita el flujo de agua mientras es lanzada. Su interior, libre de cuerpos metálicos, mantiene las condiciones de la muestra que se puede extraer a través del grifo situado en la parte inferior. Consta de un tubo con dos tapones en sus extremos conectados por gomas de látex. Los tapones se mantienen abiertos durante el descenso, lo que facilita el paso del agua. El sistema de cierre, situado en el lateral de la botella, se acciona mediante mensajero a la profundidad deseada. Sistema de apertura y cierre que permite que la botella se cierre cuando el mensajero la golpea. Además, permite acoplar la botella Niskin a una línea principal de hasta 6mm de grosor o a una roseta oceanográfica. -El sistema de sujeción de la botella permite fijarla a líneas de hasta 6mm de grosor. Incluir grifo y tornillo de aire de alta calidad fabricado en acetel. -Con asa lateral que facilita el manejo y transporte de la botella. -Incluir grifo y tornillo de aire de alta calidad fabricado en acetel. -La carga de la botella se facilita por medio de vinilos indicativos. -Fabricada en PVC -Incluir goma de látex doble -Incluir juntas tóricas NBR -Incluir elementos metálicos en acero inoxidable AISI 316 -Incluye elementos plásticos en acetel y poliamida -Capacidad de 5 L, peso 4,2 kg. Largo máx. 690 mm, Ø máx. 230mm. -Incluir mensajero fabricado en bronce MB de 450g, diseñado para accionar en mecanismo de cierre tanto en redes de plancton como en botellas oceanográficas. De fácil apertura y cierre mediante sistema de rosca para su colocación en la línea principal de hasta 6 mm de diámetro, la cabeza del mensajero incluye hilo de sujeción de acero inoxidable AISI 316 con posibilidad para adaptarlo para mensajeros en cascada. Largo max 71 mm, Ø 35 mm, Ø máx. parte inferior 45 mm. Incluir manual de usuario.	2	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

112	FLUJOMETRO ADAPTABLE A REDES DE PLANCTON, QUE INCLUYA UN EMBRAGUE QUE IMPIDA QUE LA HELICE GIRE EN EL SENTIDO CONTRARIO.	Flujómetro mecánico de arrastre (tipo hélice) Material del cuerpo de bronce marino, acero inoxidable o polímero técnico anticorrosivo Resistente para uso en agua de mar Accesorios: -Soporte de montaje -Hélice de repuesto -Kit de mantenimiento -Manual técnico -Velocidad mínima de arranque $\leq 0,3$ nudos -Respuesta lineal en el rango de 0,3 - 10 nudos -Con embrague antirretroceso -Debe venir calibrado -Condiciones de operación: -Profundidad operativa: en superficie hasta 100 m de profundidad -Resistencia a presión: acorde (≥ 10 bar) - Temperatura: 0 - 30 °C - Resistencia a corrosión - Sistema de montaje compatible con red de plancton - Para arrastres verticales: - Capacidad de medición en flujo no uniforme - Sensibilidad a bajas velocidades de ascenso/descenso - Estabilidad frente a oscilaciones del cable y cambios de dirección - El sistema debe permitir calcular: - Distancia recorrida = revoluciones $\times$ factor de calibración - Volumen filtrado = área de la boca $\times$ distancia	1	UNIDAD
113	BALANZA ANALITICA LABORATORIO DE GEOLOGIA	Balanza analítica electrónica que incluya:- Alta resistencia química- Asegurada usando piezas hechas de tereftalato de polibutileno (PBT) resistente o cualquier otra similar, acero inoxidable y vidrio y/o equivalentes de alta resistencia química.-Calibración: interna- Cabina contravientos de fácil desmonte.- Acceso controlado a los ajustes de la balanza con capacidad de administración de usuarios.- Legibilidad: $\pm 0,0002$ g y/o mejor- Capacidad de pesada: hasta 220 g- Peso mínimo: desde 0,0001 g- Reproducibilidad (desviación estándar): $\pm 0,0002$ g y/o mejor- precisión: mínimo $\pm 0,0002$ g y/o mejor- Tiempo de respuesta de medición: mínimo 3 s- Incluye una pantalla gráfica táctil y/o digital - Tensión: 110 V- Certificado/Conformidad: Certificado CECondiciones del entorno:- Rango de temperatura a de uso: $+ 10... +30^{\circ}\text{C}$- Temperatura admisible del entorno: $+ 5... +40^{\circ}\text{C}$ También incluir:- Hasta un (01) año de garantía después de la entrega en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe.- Incluir, al momento de instalar el equipo, una calibración con certificado con un laboratorio acreditado con la ONAC en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, de acuerdo con la Guía para la Calibración de los Instrumentos para Pesar de Funcionamiento no Automático, SIM MWG7/cg.01/v.00,2009 u otra norma afín, aplicando las pruebas relacionadas con:• Prueba de exactitud• Prueba de repetibilidad• Prueba de interacción magnética• Prueba de tara sustractiva• Prueba de excentricidad de carga• Prueba de estimación de la incertidumbre- Entregar informe con pruebas de verificación de funcionamiento con estándares calibrados después de la instalación- Impartir una capacitación de manejo del equipo por un experto., in situ en el Laboratorio Dimar Sede Caribe esta debe incluir certificado.-Manual de funcionamiento en Inglés o español.	1	UNIDAD
114	REGISTRADOR DE DATOS PARA ESTACION DE MONITOREO MEDIOAMBIENTAL	Registrador de datos para estación de monitoreo medioambiental de temperatura y humedad relativa	1	UNIDAD
115	TRANSFERPIPETA 1-10 ML. CALIBRADA	Una (01) Transferpipeta monoranal con volumen variable de 1000-10000 μL (1-10mL), marcaje DE-M , que incluya certificado de calidad, soporte de estante y grasa de silicona, esterilizable en autoclave a 121°C (2 bar), Indicador de volumen de 4 dígitos. Precisión de $\pm 60 \mu\text{L}$. Similar a la 705884 de Brand. Incluir un paquete por 1000 puntas estériles. Incluir ajuste y calibración en tres puntos de volumen cada una, así: 1,0; 5,0 y 10,0 mL; es decir el valor máximo, el valor mínimo y el valor intermedio del intervalo del instrumento. Los patrones de referencia utilizados por la Firma Contratista, deben demostrar trazabilidad hacia el patrón Nacional o Internacional de Medida. Los certificados expedidos deben estar respaldados con las copias respectivas de los certificados de dichos patrones, expedidos por un organismo Nacional o Internacional competente. Así mismo, la Firma debe demostrar su acreditación vigente, en la magnitud volumen, intervalo e instrumento a calibrar, ante un Organismo Nacional o Internacional de Acreditación; teniendo en cuenta que el organismo Internacional de acreditación debe ser firmante de acuerdos de reconocimiento mutuo ARM con ILAC ó IAAC. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al desarrollo de las actividades: el Informe de mantenimiento con pruebas de funcionamiento y registro fotográfico de las actividades realizadas, así como la documentación	1	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

		correctamente diligenciada correspondiente al SGC de los laboratorios, y certificados de calibración con sus respectivos stickers.		
116	CLORURO DE SODIO PRESENTACION POR FRASCO POR 5KG	Cloruro de sodio certificado ACS, CAS [7647-14-5], pureza ≥ 99%, yodo ≤ 0,002%, Clorato y Nitrato (como NO ₃) ≤ 0,003%, Fosfatos (PO ₄) ≤ 5 ppm, sulfatos (SO ₄) ≤ 0,004%, metales pesados (como Pb) ≤ 5 ppm. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes de su periodo de expiración. Frasco x 5 kg.	5	UNIDAD
117	ACIDO NITRICO AL 65% PRESENTACION POR FRASCO POR 2,5	Ácido nítrico ACS, pureza ≥ 65 %, CAS 7697-37-2, As ≤ 0,004 ppm, Crs 0,1 ppm, Cu ≤ 0,05 ppm, Pb ≤ 0,2 ppm, Fe ≤ 0,2 ppm, Zn ≤ 0,3 ppm. Incluir certificado de análisis donde se garantice las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 2,5 L	2	UNIDAD
118	ALCOHOL ANTISEPTICO 70 % PARA LABORATORIO, HOSPITALES, DESINFECCION DE SUPERFICIES. PRESENTACIÓN FRASCO ENTRE 3,7 A 4 L.	Alcohol antiséptico rectificado desnaturalizado al 70%, Líquido incoloro completamente soluble en agua. De uso profesional para el proceso de desinfección de superficies en general. Presentación: Frasco por 4 L	6	FRASCO
119	CELULOSA MICROCRISTALINA SIGMACELL TYPE 20, GRADO ACS.PRESTACIÓN FRASCO X 1000 G.	Celulosa microcristalina Sigmacell Type 20, grado ACS, CAS [9004-34-6], tamaño de partícula 20 µm; pureza ≥ 99,5%; materia insoluble ≤ 0,005%; pH (solución al 5%) entre 5,0 - 8,0; Incluir certificado de análisis donde se garantice las especificaciones técnicas solicitadas. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Frasco x 1000 g.	1	FRASCO
120	DICROMATO DE POTASIO PARA ANÁLISIS ACS, PRESENTACIÓN FRASCO X 500G.	Dicromato de potasio pureza ≥ 99,0 % , Frasco x 500g, para análisis ACS, impurezas ≤ 0,005% insolubles, sulfato (SO ₄)-2 ≤ 0,005%, Calcio ≤ 0,003%, Metales pesados como Pb ≤ 5ppm. Tiempo de garantía una vez recibido en el laboratorio no menor a 24 meses.	1	FRASCO
121	DIACETATO DE FLUORESCINA (FDA). PRESENTACIÓN FRASCO POR 5 G .	Diacetato de fluoresceína reactivo ACS, pureza ≥ 96% puro. CAS 596-09-8. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Incluir certificado de análisis Presentación frasco por 5 g.	1	FRASCO
122	KIT SOLUCIÓN DE OXÍGENO CERO HI7040L, CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS. PRESENTACIÓN KIT POR DOS FRASCOS.	Kit solución de oxígeno cero de dos componentes , similar a HI7040L, con certificado de análisis. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Presentación kit componente I: frasco por 500 mL; componente II: frasco por 12 g.	2	KIT
123	DESINFECTANTE DE AMONIO MULTI-CUATERNARIO DE ALTA EFICACIA DIVOSAN G5, DE QUINTA GENERACIÓN. PRESENTACIÓN FRASCOS 5 L.	Desinfectante de amonio multicuaternario de alta eficacia Divosan G5, de quinta generación. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Presentación: frasco por 5 L	3	FRASCO
124	ESTÁNDAR PRIMARIO DE TURBIDEZ DE 100 NTU, 2660249 DE HACH CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS. PRESENTACIÓN FRASCO POR 500ML.	Estándar primario de turbidez de 100 NTU, 2660249 de HACH con certificado de análisis. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Incluir certificado de análisis. Presentación frasco por 500ml.	1	FRASCO
125	SOLUCIÓN LIMPIADORA PARA OBJETIVOS DE MICROSCOPIOS.	Solución limpiadora para objetivos y lentes de microscopios,. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su periodo de expiración. Presentación frasco por 30 mL.	1	FRASCO

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

126	KIT DE DERRAMES.	Kit de derrames para 15 galones, que incluya: - Un (01) Absorbente biodegradable x 2 kg - Quince (15) paños ollofilicos de 40 cm x 50 cm x 2 mm - Tres (03) barreras universal 3" x 1,20 m - Tres (03) almohadilla absorbente universal 25 x 25 cm - Un (01) desengrasante biodegradable Industrial x 1 L - Un (01) Cepillo de mano - Un (01) paquete de 4 piezas de calajanes en madera. - Un (01) martillo de madera con punta de goma 8 onz - Una (01) masilla epóxica x 100 g - Una (01) linterna dinamo o de baterías recargables (Incluir baterías y cargador) - Seis (06) bolsas hazmat 70 cm x 1 m - Seis (06) amarres plásticos x 20 cm - Dos (02) lonas en polipropileno - Dos (02) manilla por 6 m - Un (01) chaleco reflectivo - Una (01) gafas de seguridad A/E Hergo - Una (01) cinta de peligro x 50 m - Una (01) caneca azul en polipropileno de alta densidad, B/G con tapa, capacidad de 8 galones con letrero de kit control de derrame. - Un (01) par de guantes de nitrilo para químicos, grueso, caña alta, color verde Talla 10. - Una (01) Máscara con filtro o cartucho químico para laboratorio (para vapores orgánicos y gases ácidos), similar a respirador de Media Cara 3M® 6200 Medium. Incluir cartuchos de protección de gases ácidos y vapores orgánicos PAR - Una (01) pala plástica desarmable. - Instructivo de uso - Un señalización de pared en poliestireno interior de 30 x 14 cm que diga kit control de derrames. - Un (01) maletín duro, tipo igloo con ruedas asa con traba que permite empujar y jalar el enfriador para un transporte fácil, con capacidad de 58 L, similar a la ref 34700. - un kit biológico que incluya: Un (01) paño universal, Un (01) par de guantes de nitrilo 13", un (01) solidificante sanisorb active por 35 g, un (01) desinfectante por 1 L, una (01) bolsa hazmat, un (01) tapahocas industrial, un (01) gafas de seguridad A/E Hergo, (01) cepillo de mano, un (01) recogedor de mano, recipiente plástico con tapa, un (01) instructivo de uso y un paquete identificando kit de derrames biológico.	3	FRASCO
127	PROBETAS DE PLÁSTICO GRADUADAS, DIN 12 681 E ISO 6706, CLASE B, VOLUMEN DE 100 ML. PRESENTACIÓN POR UNIDAD.	Probeta de plástico graduadas, DIN 12 681 e ISO 6706, clase B, volumen de 100 mL. Fabricadas en polipropileno de alta resistencia, forma alta, transparentes, graduaciones en relieve, base exagonal, esterilización en autoclave de hasta 121 °C, altura en mm (250) límite de error ±1 ml subdivisión de 1 mL. Presentación por unidad	20	UNIDAD
128	PROBETAS DE PLÁSTICO GRADUADAS, DIN 12 681 E ISO 6706, CLASE B, VOLUMEN DE 25 ML. PRESENTACIÓN POR UNIDAD.	Probetas de plástico graduadas, DIN 12 681 e ISO 6706, clase B, volumen de 25 mL. Fabricadas en polipropileno de alta resistencia, forma alta, transparentes, graduaciones en relieve, base exagonal, esterilización en autoclave de hasta 121 °C, altura en mm (170) límite de error ± 0,5 ml subdivisión de 0,5 mL. Presentación por unidad.	15	UNIDAD
129	PIPETA DE VIDRIO SODOCÁLCICO, GRADUADA DE CLASE B TIPO 1. PRESENTACIÓN PAQUETE POR 5 UNIDADES.	Pipeta de vidrio sodocálcico graduada de clase B tipo 1, volumen de 1 mL, graduación permanente en ámbar, graduación de rayas, aforo anulares en puntos principales, ajuste EX. tolerancia +/- 0.01 mL. graduaciones en 0,01 mL. Incluir certificado de análisis / calidad ISO835. Presentación: paquete por 5 unidades.	1	PAQUETE
130	FRASCOS DE BOCA ANGOSTA Y COLOR ÁMBAR DE POLIPROPILENO NALGENE, CAPACIDAD 4 L. PRESENTACIÓN INDIVIDUAL.	Frascos de polipropileno de alta densidad Nalgene, color ámbar con capacidad de 4 L. Con tapa y boca angosta tipo rosca. Presentación: paquete por unidad	5	UNIDAD

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

131	COLUMNAS DE REDUCCIÓN DE VIDRIO. PRESENTACIÓN POR UNIDAD.	Columna de reducción, en vidrio de borosilicato, conformada por un tubo cilíndrico superior de 5 cm de diámetro interno x 10 cm de largo unido en la base a un tubo de 30 cm de largo x 10 mm de diámetro interno conectado en la base a un tubo de salida de 2 mm de diámetro interno acoplado al extremo final una llave de teflón (incluir). El supervisor del contrato enviará la figura con las dimensiones y forma de la columna de reducción. Presentación por unidad	4	UNIDAD
132	REDES BONGO, CON AROS DE 60 CM DE DIÁMETRO, CON UNA MALLA DE 20 MICRAS (FITOPLANCTON) Y OTRA CON MALLA DE 80 MICRAS (ZOOPLANCTON), COMPUESTA POR DOS CUERPOS CILINDRICO-CÓNICOS DE 2 A 3 METROS DE LONGITUD CON DEPRESOR	Redes de bongo, con aros de 60 cm de diámetro, con una malla de 20 micras (fitoplancton) y otra con malla de 80 micras (zooplancton), compuesta por dos cuerpos cilíndrico-cónicos de 2 a 3 metros de longitud con depresor. Incluir copos colectores tipo rosca con ventana de 20 y 80 micras respectivamente.	1	UNIDAD
133	HEXANO GRADO GC/MS. PRESENTACIÓN FRASCO X 4 L.	Hexano para análisis: HPLC, GC/MS; solvente para la preparación de muestras y estándares en estudios cromatográficos. Pureza (hexanos) ≥ 95%; CAS [110-54-3]; fondo de fluorescencia ≤ 1 ppb, agua ≤ 0,01%; residuos por evaporación ≤ 1 ppm. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a tres (3) años. Frasco x 4 L.	2	FRASCO
134	BOLSAS AUTOCLAVABLES PARA ESTERILIZAR, AUTOSELLABLE. PAQUETE POR 200 UNIDADES	Bolsas autoclavables o para esterilizar, autosellable, tamaño 305 mm x 430 mm (12" x 17"). Elaborado en papel grado médico, liso, de porosidad controlada. Utilizados como barrera bacteriana y mantener los artículos estériles en su interior después de haber sido sometidos a un proceso de esterilización. De color rojo o transparente. Tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas partes (3/5) de su período de expiración. Presentación: paquete por 200 unidades.	6	Paquete
135	TAMIZ DE ACERO INOXIDABLE #20	Tamiz certificado de acero inoxidable Malla # 20 Fabricado según la norma ASTM E11 (apertura de 850 µm), 2 pulgadas de altura y 8 pulgadas de diámetro.	1	UNIDAD
136	TAMIZ DE ACERO INOXIDABLE #400	Tamiz certificado de acero inoxidable Malla # 400 Fabricado según la norma ASTM E11 (apertura de 38 µm), 2 pulgadas de altura y 8 pulgadas de diámetro.	1	UNIDAD
137	TAMIZ DE ACERO INOXIDABLE #200	Tamiz certificado de acero inoxidable Malla # 200 Fabricado según la norma ASTM E11 (apertura de 75 µm), 2 pulgadas de altura y 8 pulgadas de diámetro.	1	UNIDAD
138	TAMIZ DE ACERO INOXIDABLE #100	Tamiz certificado de acero inoxidable Malla # 100 Fabricado según la norma ASTM E11 (apertura de 150 µm), 2 pulgadas de altura y 8 pulgadas de diámetro.	1	UNIDAD
139	TAMIZ DE ACERO INOXIDABLE #35	Tamiz certificado de acero inoxidable Malla # 35 Fabricado según la norma ASTM E11 (apertura de 500 µm), 2 pulgadas de altura y 8 pulgadas de diámetro.	1	UNIDAD
140	TAMIZ DE ACERO INOXIDABLE #4	Tamiz certificado de acero inoxidable Malla # 4 Fabricado según la norma ASTM E11 (apertura de 4,75 mm), 2 pulgadas de altura y 8 pulgadas de diámetro.	1	UNIDAD
141	ELECTRODO DE PH REFERENCIA HI 12963 DE PH/TEMPERATURA.	Electrodo de pH referencia HI 12963 de pH/Temperatura, cable por 1 m. Presentación por unidad	1	UNIDAD
142	CEPA ENTEROCOCCUS FAECALIS ATCC 29212. CON SU FLUIDO HIDRATANTE Y UN ESCOBILLON (HISOPO) DE INOCULACION. 1 STICK X 2 UNIDADES	Cepa Enterococcus Faecalis ATCC 29212. Cepa para control de calidad en microbiología. Cepa en formato Kwik stik (todo en uno y listo para usar) derivado de la ATCC, para el control de calidad, validación y/o verificación de medios de cultivo, ensayos y procedimientos de microbiología ambiental. Cada KWIK-STIK contiene un pellet (granulo) cualitativo del microorganismo liofilizado, una ampolla de liquido hidratante y un hisopo de inoculación. Menor o igual a tres pasajes de cultivo de referencia, almacenamiento refrigerado, certificado de analisis que proporcione informacion detallada del microorganismo. Fecha de vigencia mínima una vez recibido en el laboratorio: 1 año. Incluir certificado de calidad/análisis y fichas de seguridad. Presentación: un (01) Stick x 2 unidades.	1	STICK
143	CEPA ESCHERICHIA COLI ATCC 25922. CON SU FLUIDO HIDRATANTE Y UN ESCOBILLON (HISOPO) DE INOCULACION. 1 STICK X 2 UNIDADES	Cepa Escherichia coli ATCC 25922. Cepas para control de calidad en Microbiología. Cepa en formato Kwik stik (todo en uno y listo para usar) derivado de la ATCC, para el control de calidad, validación y/o verificación de medios de cultivo, ensayos y procedimientos de microbiología ambiental. Cada KWIK-STIK contiene un pellet (granulo) cualitativo del microorganismo liofilizado, una ampolla de liquido hidratante y un hisopo de inoculación. Menor o igual a tres pasajes de cultivo de referencia, almacenamiento refrigerado, certificado de analisis que proporcione informacion detallada del microorganismo. Fecha de vigencia mínima una vez recibido en el laboratorio: 1 año.. Certificado de calidad/análisis y fichas de seguridad. Presentación: un (01) Stick x 2 unidades.	1	STICK

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

144	CEPA PSEUDOMONAS AERUGINOSA ATCC 10145. CON SU FLUIDO HIDRATANTE Y UN ESCOBILLON (HISOPO) DE INOCULACION 1 STICK X 2 UNIDADES	Cepa Pseudomonas Aeruginosa ATCC 10145. Cepas para control de calidad en Microbiología. Cepa en formato Kwik stick (todo en uno y listo para usar) derivado de la ATCC, para el control de calidad, validación y/o verificación de medios de cultivo, ensayos y procedimientos de microbiología ambiental. Cada KWIK-STICK contiene un pellet (granulo) cualitativo del microorganismo liofilizado, una ampolla de liquido hidratante y un hisopo de inoculación. Menor o igual a tres pasajes de cultivo de referencia, almacenamiento refrigerado, certificado de analisis que proporcione informacion detallada del microorganismo. Fecha de vigencia mínima una vez recibido en el laboratorio: 1 año. Certificado de calidad/análisis y fichas de seguridad. Presentación: un (01) Stick x 2 unidades.	1	STICK
145	CEPA STAPHYLOCOCCUS AUREUS ATCC 25923 CON SU FLUIDO HIDRATANTE Y UN ESCOBILLON (HISOPO) DE INOCULACION 1 STICK X 2 UNIDADES	Cepa Staphylococcus aureus ATCC 25923. Cepas para control de calidad en Microbiología. Cepa en formato Kwik stick (todo en uno y listo para usar) derivado de la ATCC, para el control de calidad, validación y/o verificación de medios de cultivo, ensayos y procedimientos de microbiología ambiental. Cada KWIK-STICK contiene un pellet (granulo) cualitativo del microorganismo liofilizado, una ampolla de liquido hidratante y un hisopo de inoculación. Menor o igual a tres pasajes de cultivo de referencia, almacenamiento refrigerado, certificado de analisis que proporcione informacion detallada del microorganismo. Fecha de vigencia mínima una vez recibido en el laboratorio: 1 año. Certificado de calidad/análisis y fichas de seguridad. Presentación: un (01) Stick x 2 unidades.	1	STICK
146	CEPA ENTEROCOCCUS FAECIUM ATCC 35667. PRESENTACION STICK X 2 UNIDADES.	Cepa Enterococcus faecium ATCC 35667. Cepa para control de calidad en microbiología. Cepa en formato Kwik stick (todo en uno y listo para usar) derivado de la ATCC, para el control de calidad, validación y/o verificación de medios de cultivo, ensayos y procedimientos de microbiología ambiental. Cada KWIK-STICK contiene un pellet (granulo) cualitativo del microorganismo liofilizado, una ampolla de liquido hidratante y un hisopo de inoculación. Menor o igual a tres pasajes de cultivo de referencia, almacenamiento refrigerado, certificado de analisis que proporcione informacion detallada del microorganismo. Fecha de vigencia mínima una vez recibido en el laboratorio: 1 año. Incluir certificado de calidad/análisis y fichas de seguridad. Presentación: un (01) Stick x 2 unidades.	1	STICK
147	CEPA ENTEROBACTER AEROGENES ATCC 13048. PRESENTACION STICK X 2 UNIDADES.	Cepa Klebsiella aerógenes ATCC 13048 (Enterobacter Aerogenes). Cepas para control de calidad en Microbiología. Cepa en formato Kwik stick (todo en uno y listo para usar) derivado de la ATCC, para el control de calidad, validación y/o verificación de medios de cultivo, ensayos y procedimientos de microbiología ambiental. Cada KWIK-STICK contiene un pellet (granulo) cualitativo del microorganismo liofilizado, una ampolla de liquido hidratante y un hisopo de inoculación. Menor o igual a tres pasajes de cultivo de referencia, almacenamiento refrigerado, certificado de análisis (COA) que proporcione información detallada del microorganismo. Entregar con Ficha técnica, Instrucciones de rehidratación y cultivo. Fecha de vigencia mínima una vez recibido en el laboratorio: 1 año. Certificado de calidad/análisis y fichas de seguridad. Presentación: un (01) Stick x 2 unidades.	1	STICK

1	El contratista deberá entregar los reactivos con un tiempo de vigencia una vez recibido en el laboratorio no menor a las tres quintas (3/5) partes del tiempo de su vencimiento, o la que especifique.
2	Todos los productos deben incluir certificado de análisis y ficha de seguridad para reactivos y certificado de calidad para los elementos emitida por el fabricante o distribuidor autorizado.
3	Todos los ítems deben de venir en empaque original, sellado, rotulado por fabricante, sin magulladuras y sin deterioro, además que cumpla las condiciones de transporte del fabricante (Ejemplo: conservar la cadena de frio). Si no se llegase a cumplir estas condiciones el supervisor se comunicará con el proveedor para la devolución del ítem y cambio del mismos. Los cargos de transporte correrán por cuenta del contratista.
4	El contratista será responsable de garantizar que el personal encargado del transporte y entrega tenga conozca y mantenga los protocolos de manipulación segura de los bienes a entregar.
5	REQUISITO CERTIFICADO DE CARENCIA: El oferente deberá presentar con su oferta, certificado firmado por el representante legal mediante el cual se comprometa a cumplir con el Certificado de Carencia para el Control del Manejo de Productos y Sustancias Químicas o en su defecto, indicar si contara con una alianza comercial vigente con una entidad que cuente con dicho certificado. Y tener en cuenta para la ejecución de contrato lo siguiente: a) La alianza debe estar formalizada mediante un documento jurídico valido, como contrato de colaboración, acuerdo comercial u otro instrumento que acredite la relación vigente entre el proponente y la entidad certificada. b) El documento debe especificar que en el marco de dicha alianza la empresa aliada autoriza y respalda al proponente en el uso del certificado para el desarrollo del objeto contractual. c) El proponente deberá adjuntar el certificado de carencia a nombre de la empresa aliada, junto con la documentación de la alianza comercial. Nota: A pesar de que el certificado este a nombre de la empresa aliada, la responsabilidad total sobre el cumplimiento del contrato y de la normativa vigente recaerá exclusivamente sobre el proponente, en calidad de contratista.

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Notas:

- Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, lo anterior orientado bajo la cultura de legalidad y ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.
- Una vez adjudicado el presente proceso, EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los bienes/servicios en su totalidad atendiendo las Características Técnicas aquí enunciadas.

Profesional de Defensa

AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe (E)

Elaboró: CPS Tatiana Martelo
Apoyo a la gestión CIOH

Revisó: CPS Andrea Narváez.
Asesora Jurídica CIOH

Aprobó: TF Davila Laura
Jefe Área Administración y Logística GINREDCA

ANEXO 11
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO					
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	1			5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	1		5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	1	5		7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7		8
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8		9

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de ocurrencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Tabla 3 Matriz de Identificación de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se la asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
1	2	3	4	5	RIESGOS JURÍDICOS.																	
	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal	
	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección	
	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección	
	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación	
	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato	

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

6	7
General	General
Interno	Externo
Selección- contratación	Planeación
Operacional	Social o político
Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.
Se declara desierto el proceso de contratación.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"
Reprocesos Administrativos	
2	3
5	1
5	4
Riesgo medio	Riesgo bajo
Entidad - oferentes	Unidad delegataria
Contralista y Entidad: Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato
1	3
3	1
4	4
SI	NO
Contralista - entidad	Delegatario contractual Asesor de contratación
Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Permanente
Cierre de la presentación de ofertas	Permanente
Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato
Permanente	Semanal

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

8	9	General	General	Interno	Ejecución	Operacional	Operacionales	Terminación anticipada del contrato	Cambios en las condiciones de mercado o en la estructura del negocio del Proveedor.	2	4	6	Alto	Entidades / contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en el suministro del combustible, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	31/12/2024	Seguimiento del contrato	mensual	(i) Verificando solicitudes de terminación anticipada. (ii) Realizando seguimiento a las solicitudes de mora en el pago al contratista
RIESGOS TÉCNICOS																										

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
 Autoridad Marítima Colombiana

1	2	3	4
General	General	General	General
Interno	Interno	Externo	Interno
Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorio	Económico	Operacional
Deficiente determinación de especificaciones mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	La descripción del bien/servicio no es clara.	Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los bienes y especulación de los mismos, entre otros.	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios y elementos contratados.
Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto o especificaciones	Imposibilidad de conseguir el servicio/bien a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios no requeridos por la entidad.	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Problemas de incumplimiento en el contrato
2	3	2	3
2	2	2	4
5	5	4	6
Riesgo medio	Riesgo medio	Baja	Medio
Unidad delegataria	Entidad	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA
Efectuar verificación del estudio previo realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	Anexo técnico con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad. Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	Se transfiere el riesgo al contratista, a través de garantías. El contratista debe garantizar mantener los precios pactados	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista
2	2	2	1
2	1	2	1
5	3	4	2
SI	SI	Baja	BAJO
Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Unidad destinataria	SI	NO
Con la llegada del estudio previo	Elaboración de la ficha técnica	Comité estructurador	Comité estructurador
Acta de recibo a satisfacción	Adjudicación del contrato	Con la firma del contrato	con la firma del contrato
Documento solicitando aclaración	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	En la liquidación del contrato	en la liquidación del contrato
Llegada estudio previo corregido	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Detectar cambios en el contexto económico externo e interno	informes de supervisión

RIESGOS ECONÓMICOS

FORMATO
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PLIEGO
DE CONDICIONES

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-54 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

1	2	3
General	General	General
Interno	Interno	Externo
Ejecución	Contratación	Planeación
Económico	Social o político	Social o político
Incumplimiento de los plazos de pago	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Afectación en los precios de los bienes como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano
Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios
1	3	3
1	1	1
2	4 (Riesgo bajo)	4 (Riesgo bajo)
Riesgo bajo	d	d
Entidad	Entidad	Contratista
Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado
1	3	3
1	1	1
2	4	4
SI	NO	NO
Tesorería	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Delegatario contractual Asesor de contratación
Ver forma de pago	Estructuración jurídica	Estructuración económica
Ver forma de pago	Estudio previo	Estudios previos
Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Revisión estudio previo y seguimiento del contrato
Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto	Durante la ejecución.	mensual

